BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5501

Viedma, 10 de Octubre de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 40 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 40)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1522

Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Visto: El Expediente N° 141.092-ST-2.016, del Registro de la Secretaría de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la promoción automática de los agentes de Planta Permanente que dependen de la Secretaría de Trabajo, que se detallan en las planillas Anexas I, II y III a partir de la Categoría y fecha que en cada caso se indica:

Que por error material involuntario se anexo al Decreto 1.074 las planillas Anexas I, II y III que no correspondían al citado expediente:

Que la Ley L N° 1.844, Anexo II establece que según el Agrupamiento y la Categoría a la que deba promover el agente deberá acreditar la permanencia y/o de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y la función desarrollada;

Que conforme a las certificaciones obrantes a fojas 2 a 110 de las citadas actuaciones, los agentes reúnen los requisitos, exigidos por la Ley L N° 1.844, modilicada por la Ley N° 4.541 y su Decreto Reglamentario N° 497/ 10, para las promociones a la Categoría inmediata superior;

Que a fs. 125 ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5.096;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Secretaría de Trabajo fs. 121 y 147, Secretaría de la Función Pública fs. 123 y Fiscalía de Estado mediante Vistas N° 02400-16, obrante a fs. 128/129 y N° 03794-16 obrante a fs. 149;

Que el presente, se encuadra Jurídicamente en el Artículos 12°, 15°, y 23º del Anexo II de la Ley L N° 1.844:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 1.074 y Planillas Anexas I, II y III de fecha 13 de julio de 2.016, por lo expuesto en el 2° considerando.-

Art. 2°.- Promover automáticamente al personal de Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo que se detalla en Planillas Anexas I, II y III, que forman parte integrante del presente Decreto, a la categoría que corresponda a partir de la fecha que en cada caso se indica, por aplicación de lo establecido en el Anexo II de la Ley L N° 1.844 en sus Artículos 12°, 15° y 23° y el Artículo 1° de la Ley L 3.959.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 4º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo.-

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO Nº 1522
AGRUPAMIENTO PRFESIONAL

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	F.ASC.ANT.	CAT.ANT.	CAT.NVA.	F.ULT.ASC	PROGRAM.
ALONSO, Ana Paula	23-26189022-4	08/04/2013	8	9	01/05/2015	24.00.00.02
MARTOS, Francisco	20-10769980-6	01/12/2011	17	18	01/12/2015	24.00.00.02

———

PLANILLA ANEXA II AL DECRETO Nº 1522
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	F.ASC.ANT.	CAT.ANT.	CAT.NVA.	F.ULT.ASC	PROGRAM.
MUÑOZ, Mariana Araceli	27-30120633-5	01/11/2013	6	7	01/11/2015	24.00.00.02
HUINCA, Monica Fabiana	27-23797456-0	01/09/2013	6	7	01/09/2015	24.00.00.02
CANULLAN, Gloria Elizabeth	27-29398511-7	01/07/2013	7	8	01/07/2015	24.00.00.02
SPINA, Ruben Fernando	20-18393223-4	01/09/2013	8	9	01/09/2015	24.00.00.02
QUIROGA, Nancy Rosario	27-16590226-8	01/09/2012	9	10	01/09/2015	24.00.00.02
CASTAÑO, Norma Susana	27-11503251-3	01/09/2012	9	10	01/09/2015	24.00.00.02
FUENTES, Patricia Edith	27-22670599-1	01/07/2012	10	11	01/07/2015	24.00.00.02
MALASPINA, Lilian de las M	27-14979780-2	01/12/2012	10	11	01/12/2015	24.00.00.02
MORENO, Graciela Isabel	27-18224565-3	01/12/2012	10	11	01/12/2015	24.00.00.02
SANTOS, Graciela Cristina	27-10994735-6	01/07/2012	11	12	01/07/2015	24.00.00.02
VAZQUEZ, Mariela Emilse	27-20234502-1	01/07/2012	11	12	01/07/2015	24.00.00.02
ANTILEF, Mirian Rosana	27-21386583-3	01/07/2012	11	12	01/07/2015	24.00.00.02
MONTES, Juan Carlos	20-10412921-9	01/07/2012	12	13	01/07/2015	24.00.00.02
QUIROGA, Ernestina Norma	27-13837589-2	01/07/2012	12	13	01/07/2015	24.00.00.02
SCOTTO, Ana Cristina	27-13459533-2	01/07/2012	12	13	01/07/2015	24.00.00.02
GARCIA, Oscar Felix	20-14169143-1	01/07/2012	12	13	01/07/2015	24.00.00.02
MARCOZZI, Sergio Daniel	20-17513850-2	01/10/2012	13	14	01/10/2015	24.00.00.02
MOLINA, Enrique Osvaldo	20-10545187-4	01/06/2011	15	16	01/06/2015	24.00.00.02
ALONSO, Teresa Etela	27-20048684-1	01/11/2011	15	16	01/11/2015	24.00.00.02

———

PLANILLA ANEXA III AL DECRETO Nº 1522
AGRUPAMIENTOSERVICIO DE APOYO

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	F.ASC.ANT.	CAT.ANT.	CAT.NVA.	F.ULT.ASC	PROGRAM.
ALCAPAN, Alicia	27-14667329-0	01/12/2012	10	11	01/12/2015	24.00.00.02
ROST, Omar Jesus	20-10381197-0	01/07/2012	11	12	01/07/2015	24.00.00.02
APABLAZA, Lea del Carmen	27-18700458-1	01/07/2012	11	12	01/07/2015	24.00.00.02
NAVARRETE, Jose Abel	20-17130616-8	01/07/2012	11	12	01/07/2015	24.00.00.02

——oOo——

DECRETO Nº 1536

Viedma, 23 de septiembre de 2016.

Visto: el Expediente N° 41689-SO-2016, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 43/2016 de fecha 27 de mayo de 2016, obrante a fojas 2, el Señor Intendente Municipal de la localidad de Chichinales, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Cordón cuneta — Sector 02 Barrio Este — Manzanas 277, 278, 292, 293 y reconstrucción sobre calle Primera Junta", cuya documentación técnica luce agregada a fojas 03 y 04 de las presentes actuaciones:

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Señor Gobernador de la Provincia de Río Negro a fojas 18, vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de Pesos un millón seiscientos treinta mil ochocientos seis ($ 1.630.806,00) según se detalla a fojas 03;

Que a fojas 05 se adjunta Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal en el que consta que no mantiene cargos pendientes de rendición con ningún Organismo Provincial;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Chichinales, en un todo de acuerdo al Artículo n" y de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de Pesos un millón seiscientos treinta mil ochocientos seis ($ 1.630.806,00);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de Pesos un millón seiscientos treinta mil ochocientos seis ($ 1.630.806,00), para la ejecución de la obra:

Que a fojas 21 se adjunta la intervención de la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que se registro el Compromiso confirme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31º de la Ley citada:

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03457-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial:

Por ello;

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Cordón cuneta - Sector 02 — Barrio Este — Manzanas 277, 278, 292, 293 y reconstrucción sobre calle Primera Junta", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de Pesos un millón seiscientos treinta mil ochocientos seis ($ 1.630.806,00), que como Anexo I integra la presente.-

Art. 2°.- Delegar a la Municipalidad de Chichinales (CUIT N° 30- 672762 91-6) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de Pesos un millón seiscientos treinta mil ochocientos seis ($ 1.630.806,00), conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.-

Art. 3°.- Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Chichinales, que como Anexo II integra la presente.-

Art. 4°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, al Señor Intendente Municipal José Francisco Rivas (CUIL: 20-17284313-2).-

Art. 5°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Actividad	Partida	Recurso	Monto
52	0	1	67	422	34629	$1.630.806,00
					TOTAL	$1.630.806,00

Art. 6°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir los fondos de la presente Obra Delegada indicada en el Artículo 1°, en la suma de Pesos un millón seiscientos treinta mil ochocientos seis ($ 1.630.806,00).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8°.- Registrar, Comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri.

ANEXO I
INTEGRANTE DE DECRETO

OBRA:
Cordón Cuneta Chichinales - Sector 02
Modalidad de Obra Delegada
Memoria Descritiva

Ejecución de la Obra Cordón Cuneta en Chichinales Sector 02 Barrio Este Manzanas 277, 278, 292, 293 y recunstrucción sobre calle Primera Junta.

Se hace necesario insistir sobre lo importante de esta Obra, ya que dentro del mismo sector se prevé la pavimentación de las calles afectadas por la obra.

Los trabajos consisten en 1352,00 metros lineales de Cordón cuneta, badenes, curvas y paños de aproximación de hormigón de 15cm. de espesor según lo especificado en plano de proyecto y resconstrucción de curvas, bocacalles, badenes y paños de frenado sobre calle 1ª Junta de 345.000 metros líneales.

Monto de Obra: $ 1.630.806.-

José Frias, Intendente de la Municipalidad de Chichinales.-

CORDÓN CUNETA: SECTOR 2 BARRIO ESTE,
Manzanas, 277, 278, 292, 293 y reconstrucción calle 1ª Junta.-

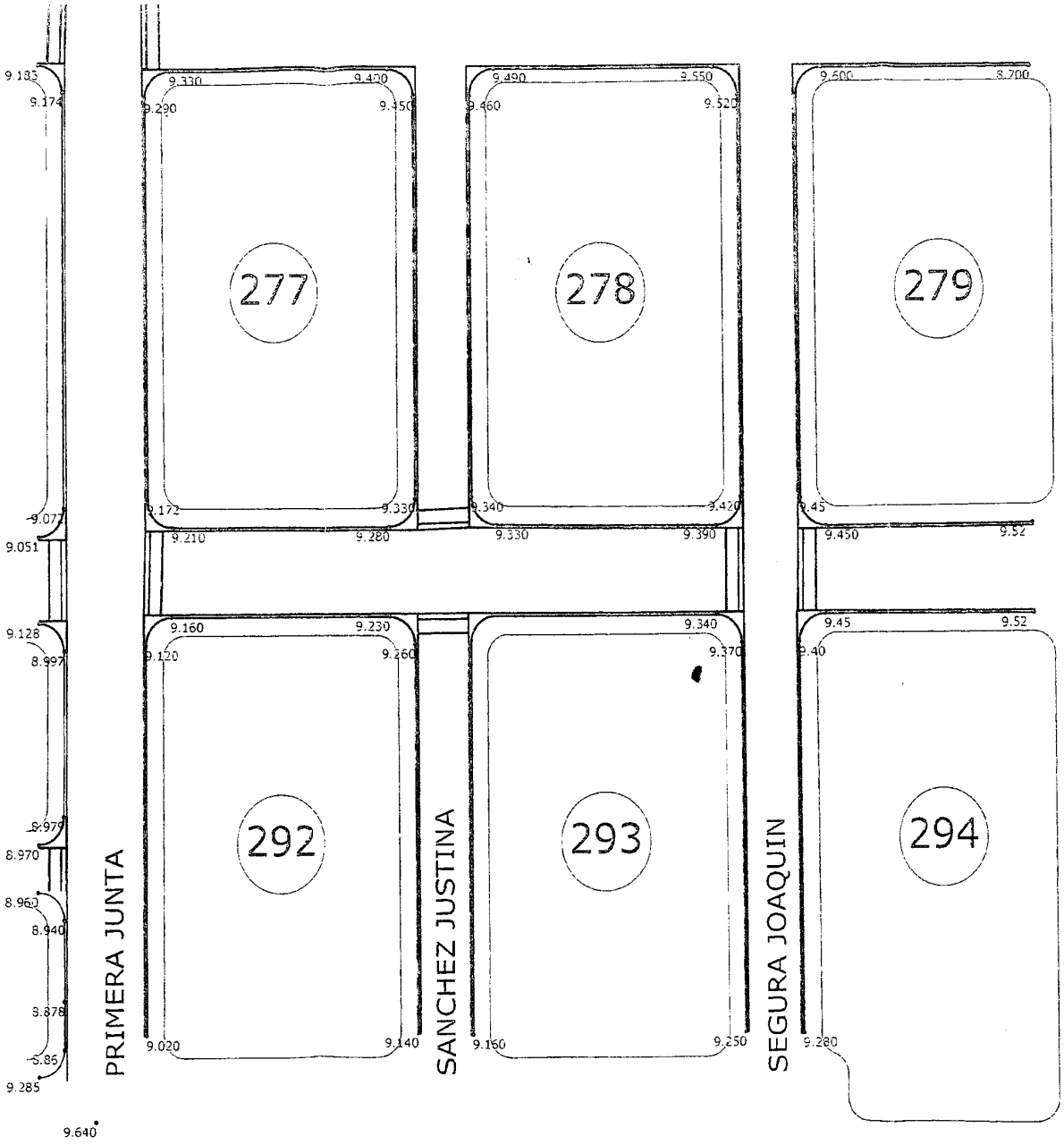
PRESUPUESTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALORES	
				UNITARIO	Subtotal
1	Excavación común, para cordón cuneta,curvas,baden y cruces de calle	m2	1852,00	79,00	146308,00
2	Nivelación y preparación de la subrasante	m2	1852,00	22,00	40744,00
3	Nivelación y preparación de la sub-base con aporte de calcáreo 15 cm aprox.	m2	1852,00	96,00	177792,00
4	Cordón cuneta, badenes, curvas y paños de aproximación de Hormigón de 15 centímetros de espesor según lo especificado en plano de proyecto.	m2	1352,00	746,00	1008592,00
5	Reconstruccion,Curvas,Bocacalles,badenes y Paño de frenado sobre calle 1ra. Junta	m2	345,00	746,00	257370,00
TOTAL					$ 1.630.806,00

Son Pesos: Un millón seiscientos treinta mil ochocientos seis.

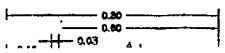
BOLETIN OFICIAL N° 5501

Viedma, 10 de Octubre de 2016



CORDON CUNETA

SECCION TRANSVERSAL



BADEN

SECCION TRANSVERSAL

ETAS EXISTENTES

MUNICIPALIDAD DE CHICHINALES

PROVINCIA DE RIO NEGRO - PATAGONIA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE CHICHINALES PROV. RIO NEGRO

JOSE F. RIVAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD de CHICHINAL

CONVENIO ANEXO II
INTEGRANTE DE DECRETO

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo Váleri, DNI 17.523.662 (en adelante El Ministerio de Obras y Servicios Públicos) y la Municipalidad de la ciudad de Chichinales con domicilio en calle Próceres Argentinos y Río Negro de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. José Francisco Rivas DNI 17.284.313 (en adelante la Municipalidad); el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

– Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota N° 43/ 2016 del 27 de Mayo de 2016 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente "Cordón Cuneta - Sector 02 - Barrio Este - Manzanas 277, 278, 292, 293 y reconstrucción sobre calle Primera Junta" bajo la modalidad de Obra Delegada.

– Que atento el pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3, párrafo 3 de la Ley J N° 286.

– Que la Municipalidad firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Cordón Cuneta - Sector 02 - Barrio Este - Manzanas 277, 278, 292, 293 y reconstrucción sobre calle Primera Junta" (en adelante el "Convenio), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la Ley de Ministerios N° 4.794 y la Ley de Obras Públicas J Nº 286.-

Segunda: El Ministerio de Obras Servicios Públicos, delega en la Municipalidad y esta acepta la ejecución de la Obra Delegada: "Cordón Cuneta - Sector 02 - Barrio Este - Manzanas 277, 278, 292, 293 y reconstrucción sobre calle Primera Junta" A tal efecto, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos transferirá a la Municipalidad los recursos financieros necesarios solicitados por el Municipio, siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Tercera: Las partes acuerdan que las tareas tendrán un plazo de ejecución de 90 días.-

Cuarta: Una vez ratificado el presente, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos transferirá, por intermedio del Tesoro Provincial, la suma de Pesos un millón seiscientos treinta mil ochocientos seis ($ 1.630.806,00).-

Quinta: Las Partes convienen que todos los trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión y aprobación previa, concomitante o posterior, indistintamente del equipo técnico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Sexta: La Municipalidad, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a Continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el Ministerio de Obras Públicas.

Séptima: La Municipalidad expresamente se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada, "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art. 3° del Dec. N° 686/62 Reglam., de la ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: La misma se confeccionará respetando un orden cronológico de la documentación y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla.

En tal sentido se debe indicar:

_ N° de Orden
– Fecha del Comprobante
– Tipo de Comprobante
– N° de Comprobante
– Proveedor
– Concepto del Gasto
– Total Facturado
– Cheque N°
– Fecha de Pago
– Retenciones
– Importe

V.- Asimismo se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizo la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pago el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

La rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Artículo 64° del Decreto N° 1737/98 — Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

Octava: El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, además de las tareas de supervisión y recepción de los trabajos realizados por la Municipalidad, podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a los costos abonados para la realización de los trabajos.-

Novena: Las Partes acuerdan que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/ o afectado por la Municipalidad para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La Municipalidad se obliga en este acto a mantener a este Ministerio, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La Municipalidad será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La Municipalidad se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y provisionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décima: Sin perjuicio de los controles que realice El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Municipalidad será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

Décimoprimera: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate.

Décimosegunda: La Municipalidad, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobacion, hará contar de Cargos Pendinentes a la Municipalidad, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

Décimotercera: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

Décimocuarta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los 06 días del mes de Junio de 2.016.-

DECRETO Nº 1568

Viedma, 29 de Septiembre de 2016.

Visto, el Expediente Nº 12.998-SSP-16, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.096 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.096 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley H N° 3.186;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.-

Art. 2°.- Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.-

Art. 3°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.-

Art. 4°.- Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.-

Art. 5º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.-

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– I. Kramer.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1568

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
12412	GASIFERAS.RENTAS GENERALES	00	40,112,213.32	772,051,525.88
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	17,900,000.00	
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	500,000.00	
24433	DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS PROVINCIAS	00	539,312.56	
33247	ACUERDO NACION-PCIAS LEY 5112 PRÉSTAMO - ANSES	00	713,000,000.00	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**772,051,525.88**
34597	REMANENTE REC 12248 EXCEDENTE TASA DE JUSTICIA	01	10,836,256.27	10,836,256.27
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	705,054.56	1,234,515.12
16121	INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS	02	529,460.56	
12253	RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO	03	28,320.42	28,320.42
18114	DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS (REC.PROPIOS)	17	176,500.00	6,176,500.00
18115	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL (REC. PROPIOS)	17	6,000,000.00	
11266	INGRESOS BRUTOS. PLAN FRUTÍCOLA SUSTENTABLE. LEY 5012	26	19,518,653.14	19,518,653.14
34494	REM REC 12214 FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE	31	598,500.00	598,500.00
12415	GASIFERAS. COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	38	5,597,026.99	5,597,026.99
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**43,989,771.94**
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	41	672,690.47	672,690.47
24411	DEL SECTOR PRIVADO	42	14,443,407.29	14,443,407.29
12711	MULTAS, INFRACCIONES Y/O PRODUCIDOS POR DECOMISOS	44	51,600.00	51,600.00
24411	DEL SECTOR PRIVADO	56	125,047.45	125,047.45
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	59	140,452.80	140,452.80
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**15,433,198.01**
	TOTAL DE RECURSOS		**831,474,495.83**	**831,474,495.83**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1568

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	200,000.00	5,636,256.27	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**10,836,256.27**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	1,234,515.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,234,515.12**
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	0.00	0.00	0.00	28,320.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**28,320.42**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	-22,500.00	22,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	4,483,257.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**4,483,257.77**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	-647,075.40	7,050,899.20	54,569.00	3,541,607.20	0.00	0.00	0.00	0.00	**10,000,000.00**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	780,942.63	-85,000.00	-614,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**81,942.63**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	75,097.25	-1,140.00	174,640.00	3,000.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**6,251,597.25**
20 MINISTERIO DE SALUD	620,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**620,000.00**
22 SECRETARIA GENERAL	-75,097.25	-73,601.00	43,600.00	-60,000.00	90,001.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-75,097.25**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	-10,000.00	168,600.00	-30,000.00	17,290,053.14	0.00	0.00	0.00	0.00	**17,418,653.14**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	-81,942.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-81,942.63**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	7,000,000.00	0.00	3,052,482.00	-3,052,482.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**7,000,000.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	236,290.00	362,210.00	-1,626,324.19	1,626,324.19	0.00	0.00	0.00	0.00	**598,500.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	3,500,000.00	-1,596,730.00	-3,561,000.00	-1,412,270.00	6,570,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**3,500,000.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	0.00	0.00	5,597,026.99	71,300,000.00	640,448,268.11	0.00	18,400,000.00	**735,745,295.10**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	-6,273,284.05	-3,371,506.93	10,317,481.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**672,690.47**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	190,000.00	2,380,087.29	11,873,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**14,443,407.29**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	13,320,100.00	2,231,500.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**16,051,600.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	220,000.00	55,000.00	-275,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	0.00	10,000.00	-10,000.00	0.00	2,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,100,000.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,047.45	0.00	0.00	0.00	**425,047.45**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0.00	-159,500.00	299,952.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**140,452.80**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	-345,100.00	168,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,500.00	**0.00**
	16,822,257.77	**4,797,459.55**	**14,994,335.75**	**21,595,614.68**	**42,815,012.52**	**71,425,047.45**	**640,448,268.11**	**0.00**	**18,576,500.00**	**831,474,495.83**
TOTALES:	**16,822,257.77**	**4,797,459.55**	**14,994,335.75**	**21,595,614.68**	**42,815,012.52**	**71,425,047.45**	**640,448,268.11**	**0.00**	**18,576,500.00**	**831,474,495.83**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1568

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	299	34597	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200,000.00
	11	00	00	01	311	34597	ENERGIA ELECTRICA	200,000.00
	11	00	00	01	312	34597	AGUA	136,256.27
	11	00	00	01	313	34597	GAS	100,000.00
	11	00	00	01	314	34597	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	500,000.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,310,000.00
	11	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,310,000.00
	11	00	00	01	331	34597	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,500,000.00
	11	00	00	01	346	34597	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2,400,000.00
	11	00	00	01	355	34597	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	300,000.00
	11	00	00	01	399	34597	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500,000.00
	11	00	00	01	432	34597	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	2,000,000.00
	11	00	00	01	434	34597	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	500,000.00
	11	00	00	01	436	34597	EQUIPO PARA COMPUTACION	2,000,000.00
	11	00	00	01	437	34597	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	500,000.00
	13	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-76,000.00
	13	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	76,000.00
	14	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-620,000.00
	14	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	620,000.00
02	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	7,520.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	16,500.00
	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-6,200.00
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-6,990.38
	11	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-3,848.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	420,967.30
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-71,444.90
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-1,802.57
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	170.94
	11	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	650.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-330,528.22
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-820.94
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,761.62
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	59,127.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	8,999.98
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11,200.00
	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	8,689.49
	11	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	710.00
02	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	26,583.33
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	-13,120.52
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-6,000.00
	11	00	00	03	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	6,000.00
	11	00	00	03	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-3,500.00
	11	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-1,000.00
	11	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-27,829.75
	11	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	6,200.00
	11	00	00	03	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-1,500.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,405.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	65,805.36
	11	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-746.00
	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-6,351.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-18,930.30
	11	00	00	03	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-177.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-21,547.16
	11	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,764.00
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-134,430.31
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	28,520.00
	11	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-710.00
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	13,120.52
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	696,365.07
	12	00	00	01	399	16121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	529,460.56
03	11	00	00	02	436	12253	EQUIPO PARA COMPUTACION	28,320.42
05	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	150.00
	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-8,000.00
	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-6,000.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,500.00
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	500.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	8,000.00
	11	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	150.00
	11	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-5,000.00
	11	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-2,000.00
	11	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	3,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
05	11	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	200.00
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	1,000.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	8,000.00
08	24	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	463,600.00
	24	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,773,324.60
	24	00	00	02	111	12118	RETRIBUCION DEL CARGO	315,000.00
	24	00	00	02	113	10	ADICIONALES	173,585.16
	24	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-220,000.00
	24	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	254,046.69
	24	00	00	02	115	12118	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	32,000.00
	24	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	138,267.69
	24	00	00	02	116	12118	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	22,500.00
	24	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	696,805.44
	24	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-17,000.00
	24	00	00	02	118	12118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	15,000.00
	24	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	282,980.42
	24	00	00	02	121	12118	RETRIBUCION DEL CARGO	36,000.00
	24	00	00	02	122	10	ADICIONALES	23,517.50
	24	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-107,000.00
	24	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,136.67
	24	00	00	02	124	12118	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,000.00
	24	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-27,000.00
	24	00	00	02	125	12118	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,600.00
	24	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	834,509.66
	24	00	00	02	126	12118	COMPLEMENTOS	-435,300.00
	24	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	40,683.94
	24	00	00	02	127	12118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	200.00
	24	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-79,000.00
	24	00	00	02	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	42,000.00
	24	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-35,000.00
	24	00	00	02	153	12118	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	8,000.00
	24	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	235,400.00
	24	00	00	02	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-20,600.00
11	01	00	00	01	211	12817	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	01	00	00	01	223	34663	CONFECCIONES TEXTILES	-400,000.00
	01	00	00	01	229	12817	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	01	00	00	01	234	34663	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-400,000.00
11	01	00	00	01	235	12817	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	5,000.00
	01	00	00	01	239	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-300,000.00
	01	00	00	01	256	12817	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	01	00	00	01	256	34663	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	01	00	00	01	264	12817	HERRAMIENTAS MENORES	500.00
	01	00	00	01	275	34663	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	30,000.00
	01	00	00	01	276	12817	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,000.00
	01	00	00	01	312	12817	AGUA	1,000.00
	01	00	00	01	315	12817	CORREOS Y TELEGRAFOS	30,000.00
	01	00	00	01	329	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-400,000.00
	01	00	00	01	331	12817	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	30,000.00
	01	00	00	01	332	12817	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	150,000.00
	01	00	00	01	332	34663	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	01	00	00	01	333	12817	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	01	00	00	01	335	34663	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	200,000.00
	01	00	00	01	345	12817	DE CAPACITACION	25,000.00
	01	00	00	01	349	12817	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40,000.00
	01	00	00	01	349	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-300,000.00
	01	00	00	01	353	12817	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,392.80
	01	00	00	01	353	34663	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	300,000.00
	01	00	00	01	359	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	01	371	12817	PASAJES	100,000.00
	01	00	00	01	371	34663	PASAJES	100,000.00
	01	00	00	01	372	12817	VIATICOS	150,000.00
	01	00	00	01	372	34663	VIATICOS	200,000.00
	01	00	00	01	379	12817	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	130,000.00
	01	00	00	01	379	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-300,000.00
	01	00	00	01	437	12817	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	20,000.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	5,000,000.00
	01	00	00	01	517	12817	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-893,392.80
	11	00	00	01	329	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200,000.00
	11	00	00	01	361	34663	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1,000,000.00
	13	00	00	03	222	34663	PRENDAS DE VESTIR	300,000.00
	13	00	00	03	223	34663	CONFECCIONES TEXTILES	-400,000.00
	13	00	00	03	229	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	13	00	00	03	239	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-250,000.00
	13	00	00	03	251	34663	COMPUESTOS QUIMICOS	10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	13	00	00	03	254	34663	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-300,000.00
	13	00	00	03	256	12828	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	90,000.00
	13	00	00	03	258	34663	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	30,000.00
	13	00	00	03	263	34663	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	10,000.00
	13	00	00	03	269	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	13	00	00	03	292	34663	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	30,000.00
	13	00	00	03	321	34663	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	350,000.00
	13	00	00	03	329	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	80,000.00
	13	00	00	03	332	12828	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	13	00	00	03	349	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000,000.00
	13	00	00	03	353	34663	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	250,000.00
	13	00	00	03	359	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	13	00	00	03	371	34663	PASAJES	300,000.00
	13	00	00	03	372	12828	VIATICOS	80,000.00
	13	00	00	03	372	34663	VIATICOS	100,000.00
	13	00	00	03	379	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,821,000.00
	13	00	00	03	391	12828	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-217,000.00
	13	00	00	03	391	34663	SERVICIOS DE CEREMONIAL	120,000.00
	13	00	00	03	435	12828	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	40,000.00
	14	00	00	02	211	34651	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00
	14	00	00	02	215	34651	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-45,000.00
	14	00	00	02	221	12827	HILADOS Y TELAS	-5,000.00
	14	00	00	02	221	34651	HILADOS Y TELAS	20,153.60
	14	00	00	02	222	12827	PRENDAS DE VESTIR	-100,000.00
	14	00	00	02	222	34651	PRENDAS DE VESTIR	254,234.20
	14	00	00	02	223	34651	CONFECCIONES TEXTILES	12,857.80
	14	00	00	02	231	12827	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-54,848.00
	14	00	00	02	231	34651	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-15,000.00
	14	00	00	02	234	12827	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	635.00
	14	00	00	02	234	34651	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-15,000.00
	14	00	00	02	241	12827	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	38,271.00
	14	00	00	02	241	34651	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	5,405.00
	14	00	00	02	243	12827	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	6,090.00
	14	00	00	02	252	12827	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	34,420.00
	14	00	00	02	252	34651	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-11,000.00
	14	00	00	02	255	12827	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,295.00
	14	00	00	02	255	34651	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-10,000.00
11	14	00	00	02	256	12827	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	142,211.00
	14	00	00	02	256	34651	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	60,000.00
	14	00	00	02	258	12827	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	12,030.00
	14	00	00	02	261	12827	PRODUCTOS FERROSOS	101.00
	14	00	00	02	262	12827	PRODUCTOS NO FERROSOS	128,780.00
	14	00	00	02	262	34651	PRODUCTOS NO FERROSOS	10,730.00
	14	00	00	02	264	12827	HERRAMIENTAS MENORES	789.00
	14	00	00	02	269	34651	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400.00
	14	00	00	02	275	12827	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	990.00
	14	00	00	02	291	12827	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,153.00
	14	00	00	02	292	12827	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,092.00
	14	00	00	02	293	12827	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	585.00
	14	00	00	02	296	12827	REPUESTOS Y ACCESORIOS	14,460.00
	14	00	00	02	299	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,090.00
	14	00	00	02	321	34651	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-14,000.00
	14	00	00	02	329	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,250.00
	14	00	00	02	331	12827	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,400.00
	14	00	00	02	332	12827	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-50,000.00
	14	00	00	02	332	34651	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-100,000.00
	14	00	00	02	333	12827	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,000.00
	14	00	00	02	339	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	43,600.00
	14	00	00	02	339	34651	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-60,000.00
	14	00	00	02	342	12827	MEDICOS Y SANITARIOS	21,850.00
	14	00	00	02	345	12827	DE CAPACITACION	-10,000.00
	14	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000,000.00
	14	00	00	02	349	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	14	00	00	02	349	34651	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	14	00	00	02	351	12827	TRANSPORTE	-50,000.00
	14	00	00	02	351	34651	TRANSPORTE	-50,000.00
	14	00	00	02	353	12827	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	145.00
	14	00	00	02	353	34651	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3,482.40
	14	00	00	02	359	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	436.00
	14	00	00	02	361	12827	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	17,175.00
	14	00	00	02	371	12827	PASAJES	175,000.00
	14	00	00	02	371	34651	PASAJES	-1,832.00
	14	00	00	02	372	12827	VIATICOS	382,000.00
	14	00	00	02	372	34651	VIATICOS	140,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	14	00	00	02	379	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-150,000.00
	14	00	00	02	379	34651	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-80,000.00
	14	00	00	02	436	34651	EQUIPO PARA COMPUTACION	-5,431.00
	14	00	00	03	517	12827	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	993,000.00
	14	00	00	03	572	12827	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-1,558,000.00
	15	00	00	01	221	34663	HILADOS Y TELAS	100,000.00
	15	00	00	01	349	14111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	15	00	00	01	355	14111	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	20,000.00
16	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	27,675.09
	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,061,462.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,357.77
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,648,040.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,451.69
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	562,374.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,158.08
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	426,494.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,173.70
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-7,259,341.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	41,179.71
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	27,281.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	159.36
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	787.23
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	139,022.00
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	15,000.00
	12	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-244,000.00
	12	00	00	01	371	10	PASAJES	-120,000.00
	12	00	00	01	372	10	VIATICOS	-170,000.00
	12	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-35,000.00
	12	00	00	02	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-30,000.00
	12	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-50,000.00
	12	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00
	33	00	00	01	122	10	ADICIONALES	69,695.00
	33	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,973.00
17	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	450,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	45,500.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-150,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	55,000.00
17	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	38,000.00
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	11,050.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,150.00
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	750.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	10,000.00
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	8,400.00
	01	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3,000.00
	01	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-101,000.00
	01	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	3,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	125,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	31,000.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	44,500.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	75,097.25
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	72,500.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	-650,000.00
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,000.00
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,500.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	11,100.00
	01	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	9,400.00
	01	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	389,000.00
	01	00	00	04	113	10	ADICIONALES	45,000.00
	01	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-26,000.00
	01	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	44,000.00
	01	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	31,000.00
	01	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	-80,000.00
	01	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	18,500.00
	01	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,000.00
	01	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,500.00
	01	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	101,000.00
	01	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	18,600.00
	01	00	00	04	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	37,400.00
	01	00	00	04	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	101,000.00
	01	00	00	13	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	387,000.00
	01	00	00	13	113	10	ADICIONALES	90,000.00
	01	00	00	13	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-190,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	01	00	00	13	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	73,000.00
	01	00	00	13	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50,000.00
	01	00	00	13	117	10	COMPLEMENTOS	-200,000.00
	01	00	00	13	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,500.00
	01	00	00	13	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-50,000.00
	01	00	00	13	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	7,500.00
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	95,000.00
	01	00	00	14	113	10	ADICIONALES	12,000.00
	01	00	00	14	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-52,000.00
	01	00	00	14	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	12,000.00
	01	00	00	14	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,000.00
	01	00	00	14	117	10	COMPLEMENTOS	-70,000.00
	01	00	00	14	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	01	00	00	14	122	10	ADICIONALES	500.00
	01	00	00	14	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-30,000.00
	01	00	00	14	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,500.00
	01	00	00	14	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,600.00
	01	00	00	14	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	14,200.00
	01	00	00	14	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	550.00
	01	00	00	14	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	410.00
	01	00	00	14	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,200.00
	01	00	00	14	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	400.00
	01	00	00	14	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	600.00
	01	00	00	14	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-7,600.00
	01	00	00	15	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	43,000.00
	01	00	00	15	113	10	ADICIONALES	12,000.00
	01	00	00	15	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	39,000.00
	01	00	00	15	122	10	ADICIONALES	250.00
	01	00	00	15	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,000.00
	01	00	00	15	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,000.00
	01	00	00	15	126	10	COMPLEMENTOS	-12,000.00
	01	00	00	15	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	01	00	00	15	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	4,000.00
	03	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,390,000.00
	03	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-275,000.00
	03	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-150,000.00
	03	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-100,000.00
17	03	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	-1,540,000.00
	03	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-300,000.00
	03	00	00	04	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-90,000.00
	03	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-30,000.00
	03	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-20,000.00
	03	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	-799,000.00
	03	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-103,000.00
	03	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-50,000.00
	03	00	00	04	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-20,000.00
	03	00	00	08	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	91,000.00
	03	00	00	08	113	10	ADICIONALES	4,000.00
	03	00	00	08	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9,000.00
	03	00	00	08	117	10	COMPLEMENTOS	185,500.00
	03	00	00	08	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	95,000.00
	03	00	00	08	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,600.00
	03	00	00	08	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4,440.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,100,000.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	439,000.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,400,000.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500,000.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	350,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-350,000.00
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	24,000.00
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	34,000.00
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-750,000.00
	14	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-200,000.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	108,500.00
	14	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	316,800.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	229,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	59,000.00
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-150,000.00
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	52,000.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	37,300.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-25,000.00
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,400.00
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	70,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	15	00	00	01	122	10	ADICIONALES	3,000.00
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,000.00
	15	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,000.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	146,000.00
	15	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,500.00
	15	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	58,700.00
	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	950,000.00
	17	00	00	01	113	10	ADICIONALES	300,000.00
	17	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	277,000.00
	17	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	69,000.00
	17	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-3,860,000.00
	17	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	17	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	331,000.00
	17	00	00	01	122	10	ADICIONALES	5,000.00
	17	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	55,000.00
	17	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	17	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	529,000.00
	17	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	85,000.00
	17	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	220,000.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	122,200.00
	25	00	00	01	113	10	ADICIONALES	16,000.00
	25	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	26,000.00
	25	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	18,000.00
	25	00	00	01	122	10	ADICIONALES	500.00
	25	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,200.00
	25	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	7,400.00
	29	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	102,000.00
	29	00	00	02	113	10	ADICIONALES	24,000.00
	29	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	13,000.00
	29	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,000.00
	29	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	29	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	66,000.00
	29	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	10,400.00
	29	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	361,000.00
	29	00	00	03	113	10	ADICIONALES	21,000.00
	29	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-337,400.00
17	29	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	83,000.00
	29	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	59,000.00
	29	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	29	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	235,000.00
	29	00	00	03	122	10	ADICIONALES	2,500.00
	29	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,000.00
	29	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	29	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,200.00
	29	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	52,800.00
	35	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	240,000.00
	35	00	00	01	113	10	ADICIONALES	41,000.00
	35	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	27,000.00
	35	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,000.00
	35	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-400,000.00
	35	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,800.00
	35	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,500.00
	35	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	69,000.00
	35	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-200,000.00
	35	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	7,000.00
	35	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	23,000.00
	36	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	36	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	69,000.00
	36	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	13,200.00
	37	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	831,000.00
	37	00	00	01	113	10	ADICIONALES	230,000.00
	37	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	150,000.00
	37	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	95,000.00
	37	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	7,000.00
	37	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,500.00
	37	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	46,200.00
	37	00	00	01	233	12611	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,300.00
	37	00	00	01	314	12611	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,300.00
	37	00	00	01	349	34543	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	176,500.00
	38	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	374,400.00
	38	00	00	01	113	10	ADICIONALES	47,000.00
	38	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	40,000.00
	38	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	33,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	38	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	38	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	38	00	00	01	122	10	ADICIONALES	500.00
	38	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,000.00
	38	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,300.00
	38	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	12,000.00
	38	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	18,400.00
	38	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	46,200.00
	38	00	00	01	332	11771	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-50,000.00
	38	00	00	01	335	11771	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	50,000.00
	38	00	00	01	518	34476	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	6,000,000.00
20	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	360,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	61,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	25,200.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	166,300.00
	11	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	7,500.00
22	01	00	00	07	117	10	COMPLEMENTOS	-75,097.25
	23	00	00	01	243	34454	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-86,360.00
	23	00	00	01	256	34454	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,759.00
	23	00	00	01	371	34454	PASAJES	16,700.00
	23	00	00	01	372	34454	VIATICOS	12,300.00
	23	00	00	01	379	34454	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	14,600.00
	23	00	00	02	431	34454	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	-120,000.00
	23	00	00	02	432	34454	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	60,000.00
	23	00	00	07	515	34454	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	90,001.00
26	03	00	00	03	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-2,100,000.00
	05	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	05	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	05	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	19,000.00
	05	00	00	01	372	10	VIATICOS	10,000.00
	05	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	05	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-10,000.00
	05	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-20,000.00
	05	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	17,699.18
	26	00	00	02	341	11266	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	128,600.00
	26	00	00	02	552	11266	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	19,390,053.14
26	32	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-20,000.00
	32	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-5,000.00
	32	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	32	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-17,699.18
28	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-10,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,000.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	5,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,000.00
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-50,000.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-50,000.00
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-10,000.00
	01	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,000.00
	01	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,000.00
	01	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	-1,000.00
	01	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	17,000.00
	01	00	00	04	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,500.00
	01	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	01	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	27,000.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	5,000.00
	01	00	00	05	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	800.00
	01	00	00	07	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,000.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	9,000.00
	03	00	00	01	113	10	ADICIONALES	500.00
	03	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,500.00
	03	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	03	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	200.00
	03	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	200.00
	06	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,000.00
	06	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-2,000.00
	20	00	00	01	113	10	ADICIONALES	2,000.00
	20	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,000.00
	20	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	20	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-2,000.00
	20	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,000.00
	20	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-27,675.09

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	20	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,000.00
	20	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-1,357.77
	20	00	00	01	122	10	ADICIONALES	200.00
	20	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-5,451.69
	20	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,158.08
	20	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	200.00
	20	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	200.00
	20	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,173.70
	20	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
	20	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-41,179.71
	20	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-159.36
	20	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-787.23
	20	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	8,000.00
	24	00	00	01	113	10	ADICIONALES	2,500.00
	24	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-4,000.00
	24	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-5,000.00
	24	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	7,000.00
	24	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	24	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-500.00
	24	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-500.00
	24	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-500.00
	24	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-3,000.00
	24	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,000.00
	26	00	00	01	113	10	ADICIONALES	500.00
	26	00	00	01	113	10	ADICIONALES	500.00
	26	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,600.00
	26	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,000.00
	26	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	800.00
	30	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-4,000.00
	30	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-190,000.00
	30	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	30	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	30	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-6,000.00
	30	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,500.00
	30	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-23,000.00
	32	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-35,000.00
	32	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-35,000.00
28	32	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,000.00
	32	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-8,000.00
	32	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-30,000.00
	32	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-18,000.00
	32	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-9,000.00
	32	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	32	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	32	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-50,000.00
	32	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,000.00
	34	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	34	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-8,000.00
	34	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	34	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-8,000.00
	34	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	38	00	00	01	113	10	ADICIONALES	500.00
	38	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,000.00
	38	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,000.00
	38	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-9,800.00
	39	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,000.00
	39	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,500.00
	39	00	00	02	113	10	ADICIONALES	22,250.00
	39	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	650.00
	39	00	00	02	122	10	ADICIONALES	600.00
	39	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	39	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	39	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,500.00
	39	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,000.00
	39	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	39	00	00	03	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	39	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6,500.00
	39	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	10,000.00
	60	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	92,750.00
	60	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	60	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	60	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	13,000.00
	60	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	205,000.00
	60	00	00	02	113	10	ADICIONALES	25,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	60	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	23,000.00
	60	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	16,000.00
	60	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	60	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	6,000.00
	61	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000.00
	61	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	16,000.00
	61	00	00	01	122	10	ADICIONALES	500.00
	61	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,600.00
	61	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,500.00
	61	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	250.00
30	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,000,000.00
	11	00	00	03	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-1,100,000.00
	11	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-100,000.00
	11	00	00	03	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-1,500,000.00
	11	00	00	03	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-200,000.00
	11	00	00	06	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000,000.00
	11	00	00	06	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100,000.00
	11	00	00	06	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50,000.00
	11	00	00	06	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	11	00	00	06	122	10	ADICIONALES	5,000.00
	11	00	00	06	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	50,000.00
	11	00	00	06	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	20,000.00
	11	00	00	06	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-50,000.00
	11	00	00	09	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,500,000.00
	11	00	00	09	113	10	ADICIONALES	200,000.00
	11	00	00	09	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	170,000.00
	11	00	00	09	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	120,000.00
	11	00	00	09	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	11	00	00	09	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	300,000.00
	11	00	00	09	122	10	ADICIONALES	10,000.00
	11	00	00	09	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,000.00
	11	00	00	09	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	30,000.00
	11	00	00	09	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	11	00	00	09	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	50,000.00
	11	00	00	09	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-52,482.00
	11	00	00	10	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,300,000.00
	11	00	00	10	113	10	ADICIONALES	51,000.00
30	11	00	00	10	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-50,000.00
	11	00	00	11	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	3,052,482.00
31	01	00	00	04	211	34494	ALIMENTOS PARA PERSONAS	135,000.00
	01	00	00	04	211	34494	ALIMENTOS PARA PERSONAS	39,900.00
	01	00	00	04	231	34494	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-52,110.00
	01	00	00	04	255	34494	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	28,500.00
	01	00	00	04	256	34494	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	85,000.00
	01	00	00	04	329	34494	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12,210.00
	01	00	00	04	331	34494	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	350,000.00
	44	00	00	02	518	12422	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	1,626,324.19
	44	00	01	71	422	12422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,626,324.19
	52	00	01	83	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,592,221.38
	55	00	01	91	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,592,221.38
	55	00	17	73	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,820,000.00
	57	00	04	51	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,820,000.00
32	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,500,000.00
	01	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2,000,000.00
	01	00	00	01	211	34476	ALIMENTOS PARA PERSONAS	7,970,000.00
	01	00	00	01	223	34476	CONFECCIONES TEXTILES	-7,546,000.00
	01	00	00	01	231	34476	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	01	00	00	01	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	400,000.00
	01	00	00	01	234	34476	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	370,000.00
	01	00	00	01	264	11721	HERRAMIENTAS MENORES	15,000.00
	01	00	00	01	296	11721	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,000.00
	01	00	00	01	322	34476	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-400,000.00
	01	00	00	01	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	3,000,000.00
	01	00	00	01	342	34476	MEDICOS Y SANITARIOS	-394,000.00
	01	00	00	01	342	34476	MEDICOS Y SANITARIOS	-1,200,000.00
	01	00	00	01	393	34476	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-3,000,000.00
	01	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500,000.00
	01	00	00	01	514	34476	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,000,000.00
	01	00	00	01	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-500,000.00
	01	00	00	01	517	34476	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	2,470,000.00
	01	00	00	01	572	34476	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	2,500,000.00
	03	00	00	02	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	400,000.00
	03	00	00	02	241	11721	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	03	00	00	02	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	50,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	03	00	00	02	295	11721	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	20,000.00
	03	00	00	02	314	11721	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,000.00
	03	00	00	02	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	250,000.00
	03	00	00	02	351	11721	TRANSPORTE	-750,000.00
	03	00	00	02	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	03	00	00	02	361	11721	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	60,000.00
	03	00	00	02	371	11721	PASAJES	8,000.00
	03	00	00	02	391	11721	SERVICIOS DE CEREMONIAL	50,000.00
	03	00	00	02	437	11721	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	177,000.00
	03	00	00	02	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-500,000.00
	14	00	00	01	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-300,000.00
	14	00	00	07	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	50,000.00
	14	00	00	07	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	260,000.00
	14	00	00	07	256	11721	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-500,000.00
	14	00	00	07	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	20,000.00
	14	00	00	07	261	11721	PRODUCTOS FERROSOS	350,000.00
	14	00	00	19	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	-500,000.00
	14	00	00	19	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	30,000.00
	14	00	00	19	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-250,000.00
	14	00	00	19	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	250,000.00
	15	00	00	02	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00
	15	00	00	05	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00
	15	00	00	10	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-250,000.00
	15	00	00	13	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-51,000.00
	15	00	00	17	211	34476	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500,000.00
	21	00	00	02	351	11721	TRANSPORTE	50,000.00
	25	00	00	01	221	34476	HILADOS Y TELAS	-37,620.00
	25	00	00	01	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	30,000.00
	25	00	00	01	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	155,000.00
	25	00	00	01	259	34476	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	17,620.00
	25	00	00	01	263	11721	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	6,000.00
	25	00	00	01	299	34476	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	14,270.00
	25	00	00	01	435	34476	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-800,000.00
	25	00	00	01	436	34476	EQUIPO PARA COMPUTACION	25,000.00
	25	00	00	01	439	34476	EQUIPOS VARIOS	5,730.00
	25	00	00	02	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-200,000.00
	25	00	00	04	222	34476	PRENDAS DE VESTIR	-500,000.00
32	25	00	00	04	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-200,000.00
	25	00	00	04	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-250,000.00
	25	00	00	04	351	34476	TRANSPORTE	-500,000.00
	25	00	00	04	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	300,000.00
	25	00	00	04	514	34476	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-2,500,000.00
	25	00	00	10	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-300,000.00
	25	00	00	10	435	11721	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-150,000.00
	25	00	00	10	437	11721	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-200,000.00
	25	00	00	13	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-200,000.00
	25	00	00	14	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-200,000.00
	25	00	00	20	276	34476	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-500,000.00
	25	00	00	20	292	34476	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-500,000.00
	26	00	00	03	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	-500,000.00
	27	00	00	01	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-500,000.00
35	11	00	00	01	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	5,100.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,100.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-11,830.00
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,550.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	680.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	7,600.00
38	88	00	00	01	635	10	PMOS.A LARGO PLAZO A MUN.Y A OTRAS PCIAS.	71,300,000.00
	94	00	00	01	571	12415	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	5,597,026.99
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	539,312.56
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-16,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-7,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-3,500,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-300,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-620,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	641,700,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-5,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	40,112,213.32
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-4,483,257.77
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-5,000,000.00
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	15,500,000.00
	98	00	00	01	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	500,000.00
	98	00	00	07	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	300,000.00
	99	00	00	14	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	2,100,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	01	00	00	02	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-300,000.00
	01	00	00	02	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-300,000.00
	01	00	00	02	346	11741	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-500,000.00
	01	00	00	02	371	11741	PASAJES	-300,000.00
	01	00	00	02	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	-100,000.00
	01	00	00	02	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-581,273.00
	01	00	00	03	239	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-300,000.00
	01	00	00	03	263	11741	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	50,000.00
	01	00	00	03	274	11741	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-205,000.00
	01	00	00	03	293	11741	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-300,000.00
	01	00	00	03	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-216,000.00
	01	00	00	03	322	11741	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-300,000.00
	01	00	00	03	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-500,000.00
	01	00	00	03	341	12911	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	217,125.76
	01	00	00	03	341	12911	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	455,564.71
	01	00	00	03	432	11741	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-1,900,000.00
	01	00	00	03	434	11741	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-20,000.00
	01	00	00	03	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	-537,408.00
	01	00	00	03	438	11741	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-503,837.55
	01	00	02	58	412	11741	EDIFICIOS E INSTALACIONES	15,000,000.00
	12	00	00	01	269	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	12	00	00	01	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
	12	00	00	01	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-100,000.00
	12	00	01	51	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-328,704.00
	12	00	01	52	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-143,506.00
	12	00	01	52	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-35,876.00
	13	00	00	01	311	11741	ENERGIA ELECTRICA	10,000.00
	13	00	00	01	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
	13	00	00	01	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-100,000.00
	13	00	00	01	438	11741	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-20,000.00
	13	00	01	51	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-11,480.00
	13	00	01	51	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-841,934.00
	13	00	01	51	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-14,350.00
	13	00	01	51	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-143,506.00
	13	00	01	51	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-363,187.00
	13	00	01	51	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-172,208.00
	13	00	01	52	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-143,506.00
41	13	00	01	52	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-79,586.00
	14	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-300,000.00
	14	00	00	01	311	11741	ENERGIA ELECTRICA	20,000.00
	14	00	00	01	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
	14	00	00	01	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-100,000.00
	14	00	00	01	438	11741	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-20,000.00
	14	00	01	51	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-14,350.00
	14	00	01	51	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-10,045.00
	14	00	01	51	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-120,224.00
	14	00	01	51	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-288,766.00
	14	00	01	51	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-172,208.00
	14	00	01	52	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-143,506.00
	14	00	01	52	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-28,701.00
	15	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-111,541.05
	15	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	30,000.00
	15	00	00	01	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
	15	00	00	01	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-100,000.00
	15	00	00	01	438	11741	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-20,000.00
	15	00	00	02	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	5,000.00
	15	00	00	02	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
	15	00	00	02	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-100,000.00
	15	00	00	02	438	11741	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-20,000.00
	15	00	01	51	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-35,876.00
	15	00	01	51	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-9,098.00
	15	00	01	51	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-194,708.00
	15	00	01	51	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-115,683.00
	15	00	01	51	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-116,679.00
	15	00	01	51	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-64,785.40
	15	00	01	52	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-219,808.00
	15	00	01	52	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-626,254.00
	16	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-350,000.00
	16	00	00	01	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
	16	00	00	01	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-200,000.00
	16	00	00	01	438	11741	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-20,000.00
	16	00	01	51	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-14,350.00
	16	00	01	51	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-761,543.00
	16	00	01	51	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-7,175.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	16	00	01	51	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-100,797.00
	16	00	01	51	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-234,163.00
	16	00	01	51	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-172,208.00
	16	00	01	52	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-287,013.00
	16	00	01	52	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-28,701.00
	17	00	00	01	255	11741	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
	17	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300,000.00
	17	00	00	01	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
	17	00	00	01	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-100,000.00
	17	00	01	51	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-14,350.00
	17	00	01	51	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-71,753.00
	17	00	01	51	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-7,175.00
	17	00	01	51	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-143,641.00
	17	00	01	51	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-36,842.00
	17	00	01	51	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-387,468.00
	17	00	01	52	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-50,227.00
42	01	00	00	01	111	11411	RETRIBUCION DEL CARGO	-250,000.00
	01	00	00	01	159	11411	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	250,000.00
	01	00	00	01	231	24411	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	130,000.00
	01	00	00	01	233	24411	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	50,000.00
	01	00	00	01	292	24411	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	130,000.00
	01	00	00	01	299	16131	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-120,000.00
	01	00	00	01	332	24411	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	300,000.00
	01	00	00	01	333	24411	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000.00
	01	00	00	01	334	24411	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	30,000.00
	01	00	00	01	343	24411	JURIDICOS Y NOTARIALES	2,000,087.29
	01	00	00	01	361	11411	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-68,159.52
	01	00	00	01	387	11411	JUICIOS Y MEDIACIONES	68,159.52
	01	00	00	01	436	16131	EQUIPO PARA COMPUTACION	120,000.00
	18	00	01	81	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	471,030.00
	18	00	01	86	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	515,890.00
	18	00	01	90	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,121,500.00
	18	00	02	98	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	672,900.00
	18	00	02	99	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	448,600.00
	18	00	03	88	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	807,480.00
	18	00	03	89	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	672,900.00
	18	00	04	63	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	672,900.00
42	18	00	04	71	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	224,300.00
	18	00	04	72	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,749,540.00
	18	00	05	52	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	224,300.00
	18	00	05	53	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	224,300.00
	18	00	05	61	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,153,280.00
	18	00	05	62	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,794,400.00
44	11	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-951,000.00
	11	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	800,000.00
	11	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	500,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	1,000,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	151,000.00
	13	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-210,000.00
	13	00	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-200,000.00
	13	00	00	04	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-50,000.00
	13	00	00	04	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-40,000.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-500.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2,000,000.00
	14	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	2,000,000.00
	14	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2,000,000.00
	14	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-4,800.00
	14	00	00	03	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	4,800.00
	14	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	2,000,000.00
	14	00	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2,000,000.00
	14	00	00	04	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	1,000,000.00
	14	00	00	04	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	1,200,000.00
	14	00	00	05	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2,000,000.00
	14	00	00	05	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	1,300,000.00
	14	00	00	05	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	500,000.00
	14	00	00	32	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	19	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-500.00
	19	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	22	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-270,000.00
	22	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-200,000.00
	22	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00
	22	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-50,000.00
	22	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
	43	00	00	01	231	12711	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	51,600.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	46	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-400,000.00
45	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,050,000.00
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	1,360,000.00
	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	195,000.00
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-65,000.00
	01	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-100,000.00
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	-850,000.00
	01	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	555,000.00
	01	00	00	05	122	10	ADICIONALES	1,825,000.00
	01	00	00	05	122	11751	ADICIONALES	280,000.00
	01	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	40,000.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	22,000.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-10,000.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	1,055,000.00
	01	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	01	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-35,000.00
	01	00	00	05	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-200,000.00
	01	00	00	09	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-600,000.00
	01	00	00	09	113	10	ADICIONALES	-400,000.00
	01	00	00	09	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-110,000.00
	01	00	00	09	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-60,000.00
	01	00	00	09	117	10	COMPLEMENTOS	-260,000.00
	01	00	00	09	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	45,000.00
	01	00	00	09	122	10	ADICIONALES	65,000.00
	01	00	00	09	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,000.00
	01	00	00	09	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	01	00	00	09	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	01	00	00	09	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,500.00
	01	00	00	09	126	10	COMPLEMENTOS	35,000.00
	01	00	00	09	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	01	00	00	09	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	01	00	00	09	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-50,000.00
	01	00	00	10	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-900,000.00
	01	00	00	10	113	10	ADICIONALES	-580,000.00
	01	00	00	10	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	90,000.00
	01	00	00	10	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-150,000.00
45	01	00	00	10	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-100,000.00
	01	00	00	10	117	10	COMPLEMENTOS	250,000.00
	01	00	00	10	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	75,000.00
	01	00	00	10	122	10	ADICIONALES	95,000.00
	01	00	00	10	122	11751	ADICIONALES	10,000.00
	01	00	00	10	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	17,000.00
	01	00	00	10	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,000.00
	01	00	00	10	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,000.00
	01	00	00	10	126	10	COMPLEMENTOS	80,000.00
	01	00	00	10	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	01	00	00	10	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-100,000.00
	01	00	00	10	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,500.00
	01	00	00	11	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-120,000.00
	01	00	00	11	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-100,000.00
	03	00	00	04	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-800,000.00
	03	00	00	05	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	5,000,000.00
	03	00	00	05	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-829,000.00
	11	00	00	01	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	12,000,000.00
	11	00	00	01	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	2,500,000.00
	12	00	00	01	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	15,000.00
	12	00	00	01	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,000,000.00
	12	00	00	01	126	11751	COMPLEMENTOS	-2,000,000.00
	13	00	00	01	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	15,000.00
	13	00	00	01	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,500,000.00
	13	00	00	01	117	11751	COMPLEMENTOS	-1,000,000.00
	13	00	00	01	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,500,000.00
	13	00	00	01	123	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,500.00
	13	00	00	01	126	11751	COMPLEMENTOS	-2,500,000.00
	13	00	00	07	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,500,000.00
	13	00	00	07	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,000.00
	18	00	00	13	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	18	00	00	13	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-50,000.00
	18	00	00	13	371	10	PASAJES	-50,000.00
	18	00	00	13	372	10	VIATICOS	-200,000.00
	25	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	25,000.00
	25	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	75,000.00
	25	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	25	00	00	03	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	75,000.00
	25	00	00	03	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	5,000.00
	25	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	25,000.00
	25	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	25	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60,000.00
	25	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	120,000.00
	25	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	26	00	00	01	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,500,000.00
	26	00	00	01	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,500,000.00
	28	00	00	02	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	350,000.00
	28	00	00	02	122	11751	ADICIONALES	4,600,000.00
	28	00	00	02	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	18,000.00
	28	00	00	02	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	28	00	00	02	126	11751	COMPLEMENTOS	320,000.00
	28	00	00	02	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	29	00	00	01	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,500,000.00
54	01	00	00	01	211	12121	ALIMENTOS PARA PERSONAS	15,000.00
	01	00	00	01	331	12121	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-35,000.00
	01	00	00	01	335	12121	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-80,000.00
	01	00	00	01	341	34465	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-100,000.00
	01	00	00	01	342	12121	MEDICOS Y SANITARIOS	-3,000.00
	01	00	00	01	345	12121	DE CAPACITACION	-10,000.00
	01	00	00	01	349	34465	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-35,000.00
	01	00	00	01	351	12121	TRANSPORTE	2,000.00
	01	00	00	01	353	12121	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-9,500.00
	01	00	00	01	354	12121	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	91,000.00
	01	00	00	01	371	12121	PASAJES	34,500.00
	01	00	00	01	371	34465	PASAJES	10,500.00
	01	00	00	01	391	34465	SERVICIOS DE CEREMONIAL	30,000.00
	11	00	00	01	235	12121	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-5,000.00
	11	00	00	01	315	34465	CORREOS Y TELEGRAFOS	50,000.00
	12	00	00	01	321	34465	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	12	00	00	02	314	34465	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,500.00
	12	00	00	02	331	34465	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	33,000.00
	12	00	00	02	335	34465	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	20,000.00
	13	00	00	01	519	10	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	2,100,000.00
56	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
56	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	14,000.00
	01	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	8,000.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	30,000.00
	01	00	00	05	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	12,000.00
	01	00	00	06	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	10,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	96,000.00
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	18,000.00
	13	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	12,000.00
	13	00	00	05	631	24411	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	125,047.45
59	11	00	00	01	215	12222	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-4,500.00
	11	00	00	01	233	12222	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-20,000.00
	11	00	00	01	234	12222	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-12,000.00
	11	00	00	01	235	12222	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-49,000.00
	11	00	00	01	242	12222	ARTICULOS DE CAUCHO	-1,500.00
	11	00	00	01	243	12222	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-10,000.00
	11	00	00	01	251	12222	COMPUESTOS QUIMICOS	-1,000.00
	11	00	00	01	254	12222	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-2,500.00
	11	00	00	01	263	12222	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-15,000.00
	11	00	00	01	264	12222	HERRAMIENTAS MENORES	-9,500.00
	11	00	00	01	274	12222	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-5,500.00
	11	00	00	01	276	12222	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-4,500.00
	11	00	00	01	279	12222	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-25,000.00
	11	00	00	01	296	12222	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.00
	11	00	00	01	314	12222	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-9,500.00
	11	00	00	01	321	12222	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-29,500.00
	11	00	00	01	322	12222	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-8,500.00
	11	00	00	01	323	12222	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION	-4,500.00
	11	00	00	01	331	12222	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	11	00	00	01	335	12222	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-20,000.00
	11	00	00	01	345	12222	DE CAPACITACION	-29,500.00
	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	140,452.80
	11	00	00	01	349	12222	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	11	00	00	01	353	12222	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	220,000.00
	11	00	00	01	359	12222	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	01	361	12222	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-14,500.00
	11	00	00	01	371	12222	PASAJES	-31,500.00
	11	00	00	01	391	12222	SERVICIOS DE CEREMONIAL	120,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
61	11	00	00	01	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	37,000.00
	11	00	00	01	122	11278	ADICIONALES	300.00
	11	00	00	01	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9,550.00
	11	00	00	01	124	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,550.00
	11	00	00	01	125	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,750.00
	11	00	00	01	126	11278	COMPLEMENTOS	78,500.00
	11	00	00	01	127	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	200.00
	11	00	00	01	211	11274	ALIMENTOS PARA PERSONAS	35,000.00
	11	00	00	01	235	11274	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	10,000.00
	11	00	00	01	361	11274	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1,000.00
	11	00	00	01	361	11274	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-137,400.00
	11	00	00	01	361	11278	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-22,500.00
	11	00	00	01	911	34543	CONTRIBUCIONES A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	176,500.00
	11	00	00	02	113	11278	ADICIONALES	11,500.00
	11	00	00	03	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	2,500.00
	11	00	00	03	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,350.00
	11	00	00	03	256	11278	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,000.00
	11	00	00	03	346	34543	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	400,000.00
	11	00	00	04	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	15,000.00
	11	00	00	04	113	11278	ADICIONALES	2,650.00
	11	00	00	04	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,000.00
	11	00	00	04	115	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,050.00
	11	00	00	04	122	11278	ADICIONALES	200.00
	11	00	00	05	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	30,100.00
	11	00	00	05	113	11278	ADICIONALES	22,500.00
	11	00	00	05	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,650.00
	11	00	00	05	115	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,200.00
	11	00	00	05	116	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,950.00
	11	00	00	05	118	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	11	00	00	05	255	34543	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-400,000.00
	11	00	00	05	263	11274	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	200.00
	11	00	00	05	276	11274	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	640.00
	11	00	00	05	329	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	05	332	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	20,000.00
	11	00	00	05	339	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	11	00	00	05	371	11278	PASAJES	2,500.00
	11	00	00	05	379	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
61	11	00	00	06	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	23,000.00
	11	00	00	06	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,100.00
	11	00	00	06	115	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,400.00
	11	00	00	06	116	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	11	00	00	06	118	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	150.00
	11	00	00	06	215	11274	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	60.00
	11	00	00	07	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	383,000.00
	11	00	00	07	113	11278	ADICIONALES	150,000.00
	11	00	00	07	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	41,500.00
	11	00	00	07	115	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	63,100.00
	11	00	00	07	116	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	41,200.00
	11	00	00	07	118	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,350.00
	11	00	00	07	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	16,400.00
	11	00	00	07	122	11278	ADICIONALES	1,500.00
	11	00	00	07	124	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,300.00
	11	00	00	07	125	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,300.00
	11	00	00	07	126	11278	COMPLEMENTOS	37,000.00
	11	00	00	07	127	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	150.00
	11	00	00	07	152	11278	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	47,500.00
	11	00	00	07	153	11278	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	10,000.00
	11	00	00	07	235	11274	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,000.00
	11	00	00	07	251	11274	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000.00
	11	00	00	07	311	11274	ENERGIA ELECTRICA	1,500.00
	11	00	00	07	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	50,000.00
	11	00	00	07	339	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	07	351	11278	TRANSPORTE	2,000.00
	11	00	00	07	355	34543	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-176,500.00
	11	00	00	07	393	11274	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,000.00
	11	00	00	08	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	11,000.00
	11	00	00	08	113	11278	ADICIONALES	17,000.00
	11	00	00	08	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,800.00
	11	00	00	08	127	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	11	00	00	08	211	11274	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000.00
	11	00	00	08	329	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12,000.00
	11	00	00	08	339	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	12	00	00	01	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,350.00
	12	00	00	01	115	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,550.00
61	12	00	00	01	116	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,850.00
	12	00	00	01	117	11278	COMPLEMENTOS	-1,163,250.00
	12	00	00	01	124	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,650.00
	12	00	00	01	125	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,200.00
	12	00	00	01	126	11278	COMPLEMENTOS	59,000.00
	12	00	00	01	153	11278	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,200.00

PLANILLA ANEXA Nº V, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1568

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	52 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
		00 --			
			01 OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURA		
				83 OBRAS CLOACALES EN CIPOLLETTI (*)	3-72
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	**88 ATENCION FINANCIERA A MUNICIPIOS LEY N° 5112 (*)**				
		00 -- (*)			
			00 -- (*)		
				01 ACUERDO PROVINCIA-MUNICIPIOS LEY N° 5112 (*)	1-70
	98 APOYO A ENTIDADES NO AUTOFINANCIADAS				
		00 --			
			00 --		
				14 APOYO FINANCIERO AL EPRE (*)	1-31
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	01 ACTIVIDAD CENTRAL				
		00 --			
			02 OBRAS NUEVAS (*)		
				58 INSTALACIONES PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (*)	4-31

(*) = estructura programática creada.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 278.- 30-03-2016.- Otórguese un aporte no reintegrable por la suma de pesos ciento ochenta y un mil setecientos dieciocho ($ 181.718,00), a favor de la Asociación Civil denominada "Marabunta Rugby Club", con asiento en la localidad de Cipolletti (Cuit. Nº 30-70722368-1), destinado a solventar los gastos de traslado y cortesía de la Delegación de Hindú Club, a la ciudad de Neuquén, gira realizada por el mencionado equipo al Marabunta Rugby Club, entre los días 25 y 28 de febrero del año en curso.- Expte. Nº 001192-A-2016.

DECRETO Nº 411.- 19-04-2016.- Otórguese un aporte no reintegrable por la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00), pagaderos en una (1) cuota a favor de la Asociación Civil denominada "Club Atlético Argentinos del Norte", con asiento en la ciudad de General Roca (CUIT Nº 30-68955638-4), destinado a solventar parte de los gastos operativos, compromisos judiciales y de funcionamiento del Club Expte. Nº 001143-A-2016.

DECRETO Nº 1517.- 23-09-2016.- Aceptar, a partir del 08 de Septiembre de 2.016, la renuncia presentada por el señor Bustos, Félix Luciano (DNI N° 16.706.735) a cargo de la Delegación Alto Valle Centro del Ministerio de Desarrollo Social, con sede en la localidad de General Roca, con rango de Director.

DECRETO Nº 1521.- 23-09-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la planta permanente de la Administración Pública Provincial a la agente Seguel Sáez, Miriam Magalí, DNI. N° 19.009.529, Legajo N° 92.717/1, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la Localidad de General Conesa, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.-

———

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 1521

Escalafón: Ley L Nº 1.844 y Nº 4.541

Localidad: General Conesa

Nombre y Apellido	CUIL	Legajo Nº	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
SEGUEL SAEZ, Miriam Magaly	27-19009529-6-1	92.717/1	02-06-08	1	01-07-16	5	Serv. de Apoyo	45.12.00.00.02

Expte. Nº 19.587-EDU-2.009.

DECRETO Nº 1531.- 23-09-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.016, al Subcomisario, Agrupamiento Seguridad – Escalafón General, Roberto Carlos Luna, D.N.I. N° 23.980.641, Clase 1.974, Legajo Personal N° 6.176, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N°565/15.- Expte. Nº 114.497-RIV-2.016.

DECRETO Nº 1532.- 23-09-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad – Escalafón General, César Manuel Pichón, D.N.I. N° 16.214.792, Clase 1.963, Legajo Personal N° 5.540, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 060.437-RII-2.015.

DECRETO Nº 1534.- 23-09-2016.- Designar, a partir del 19 de Septiembre de 2.016. a la Señora Cintia Soledad Castillo (DNI. Nº 30.855.070) en el cargo de Subdelegada Zona Atlántica del Ministerio de Desarrollo Social. con sede en la localidad de Sierra Grande, con rango de Subdirectora.-

DECRETO Nº 1535.- 23-09-2016.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 113° Aniversario de la fundación de la localidad de Cipolletti. Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Cipolletti, el día 03 de Octubre de 2016.-

DECRETO Nº 1538.- 23-09-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) y la Señora Viviana Edith, Madariaga (DNI. N° 17.239.602), quien desempeñará funciones como Chófer en Delegación Alto Valle en Allen, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 034569-DRH-2.016.

DECRETO Nº 1539.- 23-09-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al Señor Pablo Andrés Peña (D.N.I. N° 28.947.731 – Legajo N° 660.727), agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa Villa Regina, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.-

———

ANEXO AL DECRETO Nº 1539

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: VILLA REGINA

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
660.727	6	PEÑA PABLO ANDRES	20289477315	1.844	24/09/2004	1	SERVICIO DE APOYO	01/10/2014	6

Expte. Nº 48.599-S-2.009.

DECRETO Nº 1540.- 23-09-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado III de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Andrea Fabiana Olguín (D.N.I. N° 22.512.674 - Legajo N° 659.789/0), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado III, de la misma Ley.- Expte. Nº 76.497-S-2.015.

DECRETO Nº 1541.- 23-09-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente Jorge Rodolfo Patané (CUIL N° 20-17824529-6), que cumple funciones en el Ministerio de Seguridad y Justicia, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.

———

ANEXO AL DECRETO Nº 1541

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - JURISDICCION 30

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL Nº	FECHA INGRESO	CATEGORÍA	FECHA COMPUTO CATEGORIA	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	PROGRAMA
42496/0	PATANE RODOLFO JORGE	20-17824529-6	01/04/08	8	01/04/16	12	Profesional	30.11.00.00.03

Expte. Nº 14.072-MSyJ-2.014.

DECRETO Nº 1544.- 23-09-2016.- Reconózcase la Licencia Excepcional con goce de haberes, usufructuada, por el Cabo (AS-EG) Toracchio Claudio Raúl, (DNI. Nº 20.903.776), Legajo Personal Nº 8.853, por un lapso de veintiún (21) días, computables desde el día 11 al 31 de Diciembre de 2.015, en los términos del Artículo 28º del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (Decreto Nº 488/73).- Expte. Nº 116476-V-2.016.

DECRETO Nº 1545.- 23-09-2016.- Designar, a partir de la firma del presente, al Señor Bartolo, Alfredo Hugo (DNI. N° 17.536.554) a cargo de la Delegación Alto Valle Centro del Ministerio do Desarrollo Social con sede en la localidad de General Roca, con rango de Director.-

DECRETO Nº 1546.- 23-09-2016.- Designar, a partir del 12 de Septiembre de 2.016, a la Señora Isabel Alejandra Huenchupán (DNI. N° 22.527.605) en el cargo de Directora de la Delegación Valle Medio del Ministerio de Desarrollo Social, con sede en la localidad de Luis Beltrán, con rango de Directora.-

DECRETO Nº 1547.- 23-09-2016.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Doscientos Mil, ($ 200.000,00), a favor de la asociación civil denominada: "Asociación Civil Ayuda al no Vidente (A.A.NO.VI)" (CUIT Nº 30-71175491-8), destinado a solventar varios gastos de la Asociación Civil.- Expte. Nº 155.640-DPSD-2.015.

DECRETO Nº 1548.- 23-09-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.016, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad – Escalafón General, Angel Ricardo Araya, D.N.I. N° 20.659.146, Clase 1.969, Legajo Personal N° 5.390, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15. Expte. Nº 115.832-CH-2.016.

RESOLUCION

——

Provincia de Río Negro
SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
Resolución Nº 1073/SAyDS/2.016

Viedma, 22 de Septiembre de 2016.

Visto: El Expediente Nº 006329-SAYDS-2016 del Registro de la Secretaría General, caratulado "Nuevo Colector Costanero - Ampliación Módulo II - Planta Depuradora", la Ley 4.741, M Nº 3.266, la Constitución de la Provincia de Río Negro, las Leyes Nº 25.675, M Nº 3.266 y J Nº 3.284, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Septiembre de 2.016 el Intendente General de Hidráulica y Saneamiento del Departamento Provincial de Aguas, presentó el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de construcción del nuevo colector costanero de la Planta Depuradora de líquidos cloacales de San Carlos de Bariloche;

Que, la presentación se realiza en el marco de una obra complementaria al proyecto de ampliación de la planta depuradora de líquidos cloacales, denominado "Ampliación Módulo II - Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de San Carlos de Bariloche" que obtuvo su licencia ambiental mediante la Resolución Nº 416/ CODEMA/2010;

Que, en un análisis preliminar el área técnica del organismo hacer saber que el Estudio de Impacto Ambiental presentado corresponde a la construcción y operación de un colector cloacal denominado "Nuevo colector costanero" que brindará servicio de recolección y transporte de efluentes domiciliarios a un amplio sector de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Si bien se considera que el proyecto es una obra necesaria para cubrir las necesidades de transporte de líquidos cloacales correctamente, debido a la incumbencia social del proyecto y con el fin de facilitar el diálogo sobre el alcance del proyecto y las medidas de mitigación y control que se proponga, el área técnica sugiere previa a la evaluación final del EsIA, efectuar la convocatoria a Audiencia Pública a los fines de promover la participación ciudadana;

Que, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley M Nº 3.266, Articulo 7º Inc. c) es facultad de esta Secretaría tomar la decisión de convocar a audiencia pública en forma previa a emitir la Resolución Ambiental correspondiente;

Que, de acuerdo a la magnitud e importancia del proyecto en cuestión y atento a los antecedentes referenciados, se evidencia la necesidad y conveniencia de recabar datos complementarios, dando lugar a la presentación de opiniones y posturas, tanto de la ciudadanía involucrada como de otros organismos y entidades. Todo ello motiva suficientemente la convocatoria a Audiencia Pública que este organismo lleva adelante por medio de la presente;

Que, la mentada normativa provincial se enmarca en los presupuestos mínimos establecidos por la Ley General de Ambiente, N° 25.675, la cual preceptúa en su Artículo 20, que "las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente";

Que, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, ello ha sido reglamentado por la Ley J Nº 3.284, la cual define la Audiencia Pública como una instancia de expresión y/o reclamo colectivo, a efectos de conocer la opinión de la ciudadanía previo a la toma de decisiones administrativas, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto a ella;

Que, podrá participar de la misma, toda persona física y/o jurídica con domicilio en la Provincia de Río Negro, que invoque un derecho o interés simple o difuso, de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la audiencia, podrá participar como público en general o como expositor. Para este último supuesto deberá inscribirse con un mínimo de 72 horas hábiles a la celebración de la Audiencia (Artículo 25 Ley J Nº 3.284), en un registro de expositores habilitado a tal efecto por medio de la presente Resolución;

Que, la autoridad podrá invitar a participar como expositores de la presente a testigos y/o expertos nacionales o extranjeros, a fin de que se facilite la comprensión de la temática objeto de la Audiencia;

Que, deberá preverse la asistencia de un cuerpo de taquígrafos conforme lo establece el art. 31 Inc. h);

Que, el expediente estará a disposición de la ciudadanía, para su consulta en la sede del Organismo de implementación, y las copias que se realicen serán a costa del solicitante. Se dispondrá la entrega de resúmenes del proyecto a quienes lo soliciten para una mejor comprensión;

Que, conforme el Artículo 18 de la Ley J Nº 3.284, la presente debe contener: I) la Autoridad convocante, II) una relación de su objeto, III) el día de celebración de la Audiencia Pública, IV) el Organismo de implementación donde se puede tomar vista del Expediente, inscribirse para ser participante de la audiencia y presentar documentación, V) el plazo para la inscripción de los participantes, VI) las autoridades de la Audiencia Pública, VII) los Funcionarios y/o Legisladores y/o miembros de la comunidad que deben estar presentes durante la Audiencia, VIII) los Fondos previstos para la realización de la Audiencia;

Que, 48 horas antes a su realización deberá ponerse a disposición de los participantes y público en general el orden del día de la Audiencia;

Que, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios Nº 5.105, y el Decreto Nº 36/2015; la Ley M Nº 3.266, (Artículos 7º, 9º y 22º); y, la Ley Nº 4.741 que designa al organismo como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro;

Que, encontrándose ausente la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscribe la presente el Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado mediante Decreto Nº 309/ 2015, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Nº 22/SAYDS/2016;

Por ello:

El Subsecretario de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
RESUELVE:

Artículo 1°: Convóquese a Audiencia Pública en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto que tiene por objeto la construcción y operación del nuevo colector costanero, obra complementaria a la ampliación del Módulo II de la Planta Depuradora de San Carlos de Bariloche, presentado por el Departamento Provincial de Aguas en el marco del Expediente Nº 006329/SAyDS/ 2.016, caratulado "Nuevo Colector Costanero - Ampliación Módulo II - Planta Depuradora", según lo normado por el art. 7° inc. c) de la Ley M Nº 3.266 y la Ley J Nº 3.284, y de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°: Apruébase el Anexo, como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.-

Art. 3°: Invítese al Municipio de San Carlos de Bariloche y al Departamento Provincial de aguas a adherirse a la presente y prestar su colaboración.-

Art. 4°: Créase en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable el Registro para la inscripción de los expositores de la Audiencia Pública, los cuales deberán proceder conforme lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.-

Art. 5°: Publíquese la presente convocatoria integrando las prescripciones de los Arts. 22 y 23 de la Ley J Nº 3.284.-

Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial, Publíquese y Archívese.-

Guillermo M. Ceballos, Subsecretario - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

———

Anexo - Resolución N° 1073/SAyDS/16

Artículo 1°. - Contenido de la Convocatoria:

1.1. Autoridades Convocantes: La audiencia pública será convocada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

1.2. Objeto de la Convocatoria: Por la presente convocatoria, se invita a los interesados en participar en la Audiencia Pública como instancia de expresión ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en relación al proyecto que tiene por objeto la construcción y operación del nuevo colector costanero obra complementaria a la ampliación del Módulo II de la Planta Depuradora de San Carlos de Bariloche, presentado por el Departamento Provincial de Aguas en el marco del Expediente Nº 006329/SAyDS/2.016, caratulado "Nuevo Colector Costanero y Ampliación Módulo II - Planta Depuradora".-

1.3. Fecha de Celebración de la Audiencia Pública: Se realizará el día 28 de Octubre de 2016, en Bariloche Eventos & Convenciones (BEC), sito en la calle España 415 de la localidad de San Carlos de Bariloche, a partir de las 09:00 horas, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades.-

1.4. Derecho a Vista del Expediente: Cualquier interesado podrá tomar vista de las presentes actuaciones y del Expediente Nº 006329/SAyDS/ 2.016, caratulado "Nuevo Colector Costanero - Ampliación Módulo II - Planta Depuradora", dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón 275 3º Piso de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón Nº 275 3º Piso de la ciudad de Viedma (Tel: 02920-420282/423391) y; 2) Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación Bariloche, sita en calle Pasaje Gutiérrez Nº 983 (Tel: 0294-431113.).-

1.5. Procedimiento de Inscripción para participar de la Audiencia: Los interesados comprendidos en el art. 13 de la Ley J Nº 3.284 podrán inscribirse para participar de la Audiencia en los sitios detallados en el punto 1.4 hasta 72 horas antes de la realización de la audiencia, debiendo invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva. En caso de representación de personas jurídicas se deberá acreditar la personería con los instrumentos correspondientes. La extensión de las participaciones no excederá de los cinco minutos, según lo normado por el art. 26 de la citada Ley Provincial.-

1.6. Expositores: Según la Ley Provincial de Audiencias Públicas, se consideran expositores al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladores provinciales, así como a los testigos y expertos invitados. Los

expositores deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar, a fin de posibilitar la confección completa del orden del día.-

1.7. Autoridades de la Audiencia: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable presidirá la Audiencia Pública. Los Dres. Guillermo Ceballos y/o Nancy Peilman y/o Álvaro Larreguy, oficiarán -indistintamente- como Secretarios de la misma, debiendo leer el orden del día y la Sra. Patricia Ramírez y/o a quien esta última designe, oficiará de moderadora en el desarrollo del debate.-

1.8. Financiamiento: Para la realización de la Audiencia Pública se asignarán fondos de recursos presupuestarios de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable a excepción de los gastos correspondientes a los moderadores y taquígrafos los que deberán ser costeados por el proponente del proyecto.-

1.9. Normas de Procedimiento para la Audiencia Pública: En todo lo no reglado por el presente, regirá supletoriamente la Ley J Nº 3.284.-

—oOo—

DISPOSICION

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Dirección de Tierras
Disposición Nº 082

Viedma, 22 de Septiembre de 2016

Visto: El Expediente N° 92.672/1957, del Registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería y Acumulados N° 300.059-T-1976 y 84.591-DTyC-2004; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 134 de fecha 26 de mayo de 2011, se declaran Cumplidas las Obligaciones, exigidas por la Ley Q N° 279 y se ordenó (en su Artículo 2°), que por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, se extienda la correspondiente Escritura, a favor de los Señores Hugo Ricardo Alvarez (DNI. N° 12.940.722) y Javier Héctor Alvarez (DNI. Nº 22.323.907), en condominio y por partes iguales, la superficie total de ochenta y ocho hectáreas (88 has), cincuenta y nueve áreas (59 as.) y ochenta y nueve con nueve centiáreas (89,9 cas), ubicadas en parte de la Isla N° 162 Colonia La Luisa, Nomenclatura Catastral N° DC: 10, C: 3, S: B, Quinta: 020 Parcela: 01, según Duplicado de Mensura N° 3.318 Departamento General Conesa Provincia de Río Negro;

Que en los presentes actuados han tomado intevención la Asesoría Legal del Organismo y Fiscalía de Estado, mediante Vista Nº 03982-16;

Que a fojas 188, obra informe del Departamento Administrativo Contable de ésta Dirección, dando por cancelada la Cuenta de Venta por pago Contado, a favor de los Señores Hugo Ricardo y Javier Héctor Alvarez;

Que corresponde que por intermedio de Escribanía General de Gobierno, se confeccione la Escritura Definitiva de la Parcela;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes "Q" N° 279, 4905, 4744 y Decreto de designación N° 291/2.016;

Por ello:

El Director de Tierras
DISPONE

Artículo 1°.- Dar por Cancelada la Cuenta de Venta, correspondiente a los Señores Hugo Ricardo Alvarez (DNI. N° 12.940.722) y Javier Héctor Alvarez (DNI. N° 22.323.907), por la superficie de ochenta y ocho hectáreas (88 has.) cincuenta y nueve áreas (59 as.) y ochenta y nueve con nueve centiáreas (89,9 cas.), ubicadas en parte de la Isla N° 162, Colonia La Luisa Nomenclatura Catastral N° DC: 10, C: 3, S: B, Quinta: 020, P: 01, según Duplicado de Mensura N° 3.318, Departamento General Conesa, Provincia de Río Negro.-

Art. 2°.- Por intermedio de Escribanía General de Gobierno, procédase a extender la Escritura definitiva por cancelación de la Venta contado, de la Parcela correspondiente, previa intervención de la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencia de Tierras Rurales, en los términos de la Ley N° 4744, las restricciones establecidas en el Artículo 64, de la Ley "Q" N° 279 y el Artículo 64, del Decreto Reglamentario N° 545/70.-

Art. 3°.- La presente Disposición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un diario de los de mayor circulación de la Provincia, en cumplimiento de la Ley N° 4905.-

Art. 4°.- Registrar y girar a Escribanía General de Gobierno a sus efectos.-

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.-

—oOo—

LICITACIONES

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
ADMINISTRACIÓN
DE PARQUES NACIONALES
Ley Nº 22.351
Licitación Pública Nº 01

Lugar y Fecha: Parque Nacional Lago Puelo, 31/08/2016.

Nombre del Organismo contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública Nº 01 - Ejercicio 2016.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Régimen de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 - Sistema de Ajuste Alzado.

Expediente Nº 2585/2015.

Rubro Comercial: (84) Construcción.

Objeto: Construcción de dos galpones de servicios auxiliares. Uno para el Parque Nacional Lago Puelo, y otro para el Parque Nacional Laguna Blanca.

Presupuesto Oficial: Renglón Nº 1: Pesos cuatro millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis con cuarenta y tres centavos ($ 4.693.636,43).- Renglón Nº 2: Pesos cuatro millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis con cuarenta y tres centavos ($ 4.693.636,43).

Retiro, Adquisición y/o Consulta de Pliegos:

Lugar / Dirección para retiro, adquisición y/o consulta:

- En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Lago Puelo, sito en la Ruta Nº 16 s/ nº, localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut (9211) - Tel. 0294-4499232. Correo Electrónico: *lagopuelo@apn.gov.ar.*
 - Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 9:0 a 15 hs.
- En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Laguna Blanca, sito en Avda. 12 de Julio Nº 686, Zapala, Provincia de Neuquén (8340), Tel. 02942-431982. Correo Electrónico: *lagunablanca@apn.gov.ar.*
 - Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.
- En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central, ubicado en la calle Adolfo Alsina Nº 1418, 4º piso, Oficina 405, C.A.B.A. (1088)
 - Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.

Solamente para consultas:

- En la Oficina Administrativa de la Dirección de Obras e Inversión Pública Patagonia, sita en 12 de Octubre Nº 1199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro (8400) Tel. 02944-420615 / 423748.
 - Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 9:00 a 12:00 horas.
- En el sitio web de la O.N.C.: *www.argentinacompra.gov.ar*, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Costo del Pliego: Pesos mil ($ 1.000).

Presentación de Ofertas:

Lugar / Dirección:

- En la Oficina Administrativa de la Dirección de Obras e Inversión Pública Patagonia, sita en 12 de Octubre Nº 1199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Tel. 02944-420615 / 423748.
 - Plazo y Horario: Hasta las 11:30 horas del día 4 de noviembre del año 2016.

Acto de Apertura:

Lugar / Dirección:

- En la Oficina Administrativa de la Dirección de Obras e Inversión Pública Patagonia, sita en 12 de Octubre Nº 1199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Tel. 02944-420615 / 423748.
 - Día y Hora: A las 12:00 horas del día 4 de noviembre del año 2016.

—oOo—

Provincia de Río Negro
TREN PATAGONICO
Licitación Pública N° 03-2016

Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia

Presupuesto Oficial: $ 1.540.000,00.

Valor del Pliego: $ 15.400,00.

Plazo de Entrega: Inmediato a partir de la notificación de la adjudicación.

Apertura: 21-10-16 Hora: 11:00hs. En Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma - Río Negro

Pliegos y Consultas: Departamento de Compras Tren Patagónico SA, Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma - Río Negro, Los Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 1 (un) día antes, Apertura.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública Nº 07-2016

Adquisición de medicamento Tomosina Alfa 11,6 mg. Amp.

Con destino al Programa Control de Cáncer.

Costo técnicamente estimado: $ 5.330.000.00.

Apertura de las ofertas: 24 de Octubre de 2.016 Hora: 11.00.

Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en el dpto. Suministros del Ministerio de Salud - Laprida 240- entre piso (2º y 3º) - (8500) Viedma, Tel-fax 02920-427329 o en la Casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba- Capital Federal, en horario administrativo.-

—oOo—

Presidencia de la Nación

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
Licitación Pública Nº 22/16

Objeto: "S/Ampliación de 2da. Etapa CET N° 26 - Ingeniero Jacobacci - Plan de Obras."

Presupuesto Oficial $ 26.956.496,47

Garantía de oferta exigida % 1

Fecha de apertura 07/11/2016 - Hora: 11:00hs.

Lugar: Calle Roca N° 260 - Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: $ 2.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Arquitectura Escolar - Viedma (CP 8500) RN.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Financiamiento

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

—oOo—

CONCURSO

––

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434) Llamado a Concursos
Resolución Nro. 18, 19, 20 y 21/16-CM

Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 3 de Viedma (Res. Nro. 18/16-CM): Bernardini Paola Mirna - DNI 21.507.007; Fredes Paula Verónica - DNI 24.732.268; Mazzei María Eugenia - DNI 28.414.637; Minetti Kern Luciano - DNI 30.608.883; Oyola Leandro Javier - DNI 18.305.517; Tenaglia Gustavo Javier - DNI 23.527.141; Yaltone Gabriela Karim - DNI 26.586.987. Secretario de la Sala "I" de la Cámara del Trabajo de General Roca (Res. Nro. 19/16-CM): Calvo María Raquel - DNI 16.726.471; Garayo Liliana Lis - DNI 25.160.174; González Marcela Victoria - DNI 14.982.351; Hernández Natalia Janet - DNI 28.839.675; Huaiquil Cintia Yanet - DNI 33.615.536; López Marcela Beatriz - DNI 18.218.552; Madariaga María Eugenia - DNI 33.002.743; Olate Esteban Leonardo - DNI 27.525.646; Pick María Eugenia - DNI 30.834.065; Regazzi Harina Mario Diego - DNI 26.915.932; Romera Fernando - DNI 25.277.751; Tartaglia María Magdalena - DNI 31.532.545. Juez del Juzgado Penal de San Antonio Oeste (Res. Nro. 20/16-CM): Arnal Cañes María Cristina - DNI 14.721.732; Corvalán Hildo Favio - DNI 16.909.632; Fernández Ana María - DNI 14.256.506; Gaviña Roberto Oscar - DNI 16.590.240. Juez Penal de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 21/16-CM): Alderete Blanca Yamili - DNI 24.743.369 (a consideración CM); Damborearena Martín - DNI 24.941.252; Etchepare María Cándida - DNI 30.391.934 (a consideración CM); Gangarrossa Víctor Hugo Maximiliano - DNI 26.469.240 (a consideración CM); Martini Romina Lía - DNI 25.853.642; Pichetto Sergio Damián - DNI 23.506.199. Juez de Familia Nro. 10 de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 21/16-CM): Barberis María de las Nieves - DNI 16.428.054 (a consideración Consejo); Criado María Cecilia - DNI 23.445.242; Cuadro Moreno Pablo Amadeo - DNI 22.635.766; Damborearena Martín - DNI 24.941.252; De Rosa Natalia Vanesa - DNI 27.071.171; Miró Mariano Matías - DNI 24.041.092 (sin exhibición original título abogado); Pacheco Sandra Graciela - DNI 14.645.893; Reto María Guadalupe - DNI 23.471.178 - Wiesztort Cecilia Marcela - DNI 25.659.456. Secretario del Juzgado de Familia nro. 10 de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 21/16-CM): Bartels María Inés - DNI 26.617.270; Brizuela María Fernanda - DNI 29.354.357; Clobaz Laura Mónica - DNI 28.729.316; Criado María Cecilia - DNI 23.445.242; Damborearena Martín - DNI 24.941.252; De la Calzada Fernando Daniel - DNI 29.985.386; Gagliardo María Paula - DNI 32.318.156; Goye Mónica Silvina - DNI 29.583.609; Iches Verónica Lorena - DNI 25.786.281; Lago Miriam Liliana - DNI 14.495.706; Lugones Ana Laura - DNI 30.806.679; López Haelterman Mariana - DNI 30.500.607; Pacheco Sandra Graciela - DNI 14.645.893; Mancuso Fernando Javier - DNI 24.717.700; Morán Silvina Andrea - DNI 25.082.897; Olate Esteban Leonardo - DNI 27.525.646; Reto María Guadalupe - DNI 23.471.178; Romera Paula - DNI 17.995.147; Scordó Hernán Gustavo - DNI 22.842.284; Seta Noelia Melina - DNI 28.668.119; Stamponi Victoria Belén - DNI 32.675.127; Sosa Cintia Lorena - DNI 26.162.634; Viterbori Alvaro - DNI 33.192.636; Zimmermann Adrián Roberto - DNI 33.368.887.-Fdo. Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario - Consejo de la Magistratura.-

El plazo de Consulta Pública vence el día 21/10/2016; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.- Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

COMUNICADOS

––

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Aviso a los Usuarios
Resolución DPA N° 1330/16
Expediente N° 58571-DRS-16

Revisión extraordinaria de tarifas del servicio público de agua potable y desagües cloacales de Ingeniero Jacobacci.

Concesionario: Cooperativa de agua y otros servicios públicos de Ingeniero Jacobacci Ltda.

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable y desagües cloacales efectuado por la Cooperativa de Agua y Otros Servicios Públicos de Ingeniero Jacobacci Ltda.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° de la Resolución N° 1330/16, a todos los interesados a que -en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia- realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en la sede de la Cooperativa, sita en calle M. Gálvez N° 252 y en la Municipalidad, ambas de Ing. Jacobacci, de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 12.00 hs.

Presentaciones: los interesados en presentar sus opiniones podrán hacerlo dentro del plazo de quince días corridos a partir de la presente publicación, mediante escrito dirigido a la Dirección de Regulación de Saneamiento, del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle San Martín N° 249 - (8500) Viedma.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.-

———

Aviso a los Usuarios
Resolución DPA N° 1331/16
Expediente N° 58716-DRS-16

Revisión extraordinaria de tarifas del servicio público de agua potable y desagües cloacales de Villa Regina.

Concesionario: Municipalidad de Villa Regina.

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable y desagües cloacales efectuado por la Municipalidad de Villa Regina.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° de la Resolución N° 1331/16, a todos los interesados a que -en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia- realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Regina, sita en Avda. Rivadavia N° 220, y en las Oficinas de la Delegación Regional Zona Alto Valle del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Mitre N° 1015 de General Roca, en ambos casos, de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 12.00 h

Presentaciones: Los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince días corridos a partir de la presente publicación, mediante escrito dirigido a la Dirección de Regulación de Saneamiento, del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle San Martín N° 249 - (8500) Viedma.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.

—oOo—

CONTRATACION DIRECTA

––

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección Nacional de Vialidad
(DNV) 20° Distrito - Río Negro
Contratación Directa N° 056/2016
Expediente N° 13658/2016

Objeto: Adquisición de Módulos de Estanterías de Picking para Sección Depósito.

Valor de Pliego: Sin Cargo

Presupuesto Oficial: Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Doce Con 50/100 ($ 158.812,50).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 18 de Octubre de 2016 - Hora: 10,30

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma Río Negro.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

––

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
Secretaría de Minería

Manifestación de descubrimiento de Carnotita denominada "Ivana VIII-D" a nombre de Minera Cielo Azul S.A., ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, expediente 40005-M-2015.- Mineral: Carnotita Categoría: 1° Superficie: 566.74has Punto Descubrimiento: Y=3484741 X=5525574 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3482014.17 X=5526442.09 Y=3486872.83 X= 5526442.09 Y=3486872.83 X= 5525275.63 Y=3482014.17 X=5525275.63 Grilla: 4166 - I del Catastro Minero Distrito Minero: Valcheta Fdo. Agrm. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/16.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la

última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

———

Manifestación de descubrimiento de Carnotita denominada "Ivana VIII-B" a nombre de Minera Cielo Azul S.A., ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 38003-M- 2013.- Mineral: Carnotita Categoría 1° Superficie: 1616.25.has Forma del pedido Regular Punto Descubrimiento: X: 5524178.24 Y: 3490250.00 Coordenadas Posgar Perimetrales: X =5522378.24 Y=3490850.00 X=5522378.24 Y=3486872.83 X=5526442.09 Y=3486872.83 X=5526442.09 Y=3490850.00 Grilla 4166-I del Catastro Minero Distrito Minero Valcheta. Fdo. Agrm. Valentini Mariano. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Viedma, 26/09/16.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

———

Manifestación de descubrimiento de Carnotita denominada "Ivana VIII-A" a nombre de Minera Cielo Azul S.A., ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 38.002 -M- 2013 ha quedado ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero Superficie: 1407.74has Forma del Pedido Regular Punto Descubrimiento: X=5524128.24 Y=3484444.17 Coordenadas Posgar Perimetrales: X=5522378.24 Y=3486872.83 X=5522378.24 Y=3482014.17 X=5525275.63 Y=3482014.17 X=5525275.63 Y=3486872.83. Fdo. Agrm. Valentini Mariano. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Viedma, 15/09/16.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley "Q" 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

——

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Chamorro Gustavo Walter (DNI 21.387.109) y Señora Avendaño Emilce Paola (DNI. 24.392.059) a ocupar la unidad habitacional identificada como: -calle Kennedy n° 2660 del Plan 223 Viviendas, en la localidad de General Roca en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados"

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal IPPV.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Jorquera Jorquera Filomena Ercira (DNI. 18.888.146) a ocupar la unidad habitacional identificada como: -calle La Plata Este Nº 827 del Plan 96 Viviendas, en la localidad de Cipolletti en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados"

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal IPPV.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Sandoval Mirta Juana (DNI. 16.638.410) a ocupar la unidad habitacional identificada como: Unidad Funcional Nº 4 Mza 408-B del Plan 250 Viviendas, en la localidad de General Roca en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados"

Dr. Walter L. Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Macaya Graciela Inés (DNI. 20.973.227) a ocupar la unidad habitacional identificada como: calle Malvinas Argentinas Nº 1418 del Plan 150 Viviendas, en la localidad de Cinco Saltos en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados"

Dr. Walter L. Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a los herederos de la Señora Campos Velasquez Aurelia (DNI. 18.737.148) a ocupar la unidad habitacional identificada como: -Barrio Los Galeces Casa N° 37 del Plan 40 Viviendas, en la localidad de Luis Beltrán en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados."

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal IPPV - María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al Señor Pietrelli Mauricio Ramón (DNI. 26.046.267) y Señora Vergara Cintia Natalia (DNI. 27.752.373) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 1160/16 de fecha 29 de septiembre 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Pietrelli Mauricio Ramón (DNI. 26.046.267) y Señora Vergara Cintia Natalia (DNI. 27.752.373), unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa 25, ubicada en calle Perú N° 784, Designación Catastral 01-03-J-422-43, correspondiente al Plan 48 Viviendas - Operatoria FO.NA.VI- en la localidad de Catriel, que fuera otorgada por Resolución N° 578/06, dado que infringieron la Cláusula Quinta -Inciso a) b) y c)-y Cláusula Sexta, del Acta de tenencia precaria, suscripta el día 09 de noviembre del 2007.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3° - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Catriel, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Fdo.: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica a la Señora Ocampo Rosa del Carmen (DNI. 30.496.397) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución n° 1158/16 de fecha 29 de septiembre 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación de la Señora Ocampo Rosa del Carmen (DNI. 30.496.397), unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Entrada 25, Primer Piso, Departamento A, ubicada en calle La Meca N° 68, Designación Catastral 01-03-C-962-01-173, correspondiente al Plan 400 Viviendas- Operatoria FO.NA.VI - en la localidad de Catriel, que fuera otorgada por Resolución N° 262/11, dado que ha infringido la Cláusula Quinta- Inciso a) b) y c) y Cláusula Sexta, del Acta de Tenencia Precaria, suscripta el día 03 de Marzo del 2011.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Catriel, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Fdo.: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al Señor Brizuela Pedro Enrique (DNI. 08.397.930) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución n° 1157/16 de fecha 29 de septiembre 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Brizuela Pedro Enrique (DNI. 08.397.930), unidad Habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Entrada 19, Planta Baja, Departamento A, perteneciente al plan 350 Viviendas- Operatoria Fo. Na. Vi.- en la localidad de Cipolletti, otorgada por Decreto N° 87/84, dado que ha infringido la Cláusula Cuarta- Inciso A, B y C, y Cláusula Séptima, del Boleto de Compra y Venta, suscrito el 1° de Febrero de 1984.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3° - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Fdo.: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al Señor Arias Jorge Orlando (DNI. 24.134.102) y Señora Otermin Angela Irene (DNI. 30.060.456) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución n° 1149/16 de fecha 29 de septiembre 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación del señor Arias Jorge Orlando (DNI. 24.134.102) y señora Otermin Angela Irene (DNI. 30.060.456), de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en calle La Pampa N° 356, correspondiente al Plan 20 Viviendas- Programa Federal construidas Mediante Convenio con el Municipio, en la localidad de Cervantes, que fuera otorgada por Resolución N° 1126/07, dado que han infringido Convenio de Pago y el Artículo Quinto: Inciso d) del Acta de Adjudicación, suscripta el 01 de Diciembre del 2006.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cervantes, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Fdo.: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al Señor Alvarez Walter David (DNI. 20.639.473) y Señora Zubaran Natalia Lorena (DNI. 24.127.363) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución n° 1155/16 de fecha 29 de septiembre 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación del señor Alvarez Walter David (DNI. 20.639.473) y señora Zubaran Natalia Lorena (DNI. 24.127.363), de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en calle Dr. Godoy Cruz N° 3345, Designación Catastral 17-1-B-500-11, correspondiente al Plan 42 Viviendas- Programa Federal Plurianual Reconvertido- construido mediante convenio con la Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Provisión de Servicio de Turismo Río Iguazú en la localidad de San Antonio Oeste, que fuera otorgada por Resolución N° 477/16, dado que ha infringido el Artículo 5°-Inciso d- del Acta de Adjudicación suscripta el 29 de Noviembre del 2014.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de San Antonio Oeste, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Fdo.: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al Señor Cardenas Alejandro Javier (DNI. 22.866.063) y Señora Anaya Gabriela Marisol (DNI. 27.406.465) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución n° 1159/16 de fecha 29 de septiembre 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación del señor Cardenas Alejandro Javier (DNI. 22.866.063) y señora Anaya Gabriela Marisol (DNI. 27.406.465), de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en calle Maripal N° 314, Designación Catastral 08-2-D-616-10, correspondiente al Plan 20 Viviendas- Programa Federal construidas mediante convenio con el Municipio de la localidad de Chimpay, otorgada por Resolución N° 282/08, dado que ha infringido el Artículo Quinto -Inciso d- del Acta de Adjudicación y el Convenio de Pago, suscripta el 22 de Junio del 2006.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Chimpay, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Fdo.: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V..-

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Viedma
Plan: 268 Viviendas
Godoy Cirilo (DNI. 29.156.969)
y Roldán Vilma Marisa (DNI. 32.263.531)

Localidad: Cipolletti
Plan: 135 Viviendas
Valenzuela Emilio (DNI. 20.292.211)
y Abrahan Marisol Beatriz (DNI. 21.385.359)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

Plan: 112 VIV. Convenio IPPV - Cooperativa Emprendedora - Cooperativa Unión del Sur.
Localidad: Cipolletti.
Dormitorios: 2.-
Entrega Parcial 01 Vivienda

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Cooperativa Emprendedora y Cooperativa Unión del Sur, para la adjudicación del Plan 112 Viviendas Programa Federal Plurianual en la ciudad de Cipolletti.

El listado que a continuación se detalla ha sido proporcionado por la entidad intermedia, como así también la ubicación de los inscriptos.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

1 24524 Jara, Leandro Alberto DNI 29.127.421
Langley Flores,
María Susana DNI 30.702.204

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

Marcela Liliana Floridia, A/C Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social - OP. Psicología Social Schlitter Laura, A/C Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Catriel
Plan: 200 Viviendas.-
Schaab Carrasco
Leandro Ismael (DNI. 33.526.500)
Albornoz Rosa Beatriz (DNI. 30.496.562)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar

abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Cipolletti.

Plan: 350 Viviendas.

Ibar Oscar Horacio (DNI. 11.651.877)

Morrinson Patricia

Alejandra (DNI. 26.357.460)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal IPPV - María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

La Dra. Erika Fontela, a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40, km. 1917,5, El Bolsón, Secretaría del Dr. Horacio Cabrera, cita, conforme el Art. 791 del Código Procesal Civil y Comercial, a la Sra. Victoria Pérez de Lorea, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 20-1-G-187-01 de la localidad de El Bolsón, en autos: "Schatzmann Federico René c/Pérez de Lorea Victoria s/Usucapion" (A-3BA-717-C2015), con la prevención que si no se presenta y contesta la demanda, se nombrará al Defensor de Ausentes.- Publíquese por diez días.- El Bolsón, 31 de agosto de 2016.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la 1º Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta ciudad, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por el término de ley que se ha decretado la quiebra de Benedetti Agropecuaria S.C.A, CUIT 30-51208507-1, (Resolución 745/99 AFIP), inscripta en el Registro Público de Comercio al T° de I.S.C.A., Folio 38, bajo el N° 6 del 20/04/1971, con domicilio en Lote 4B Chacra 92 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Juan Basilio Benedetti, CUIT 20-07561697-0 con domicilio en lote 4B Chacra 92 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, Luis Guido Benedetti, CUIT 20-10185504-0, con domicilio en Charruas 1183 de la ciudad de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, por medio de decreto de fecha 05 de agosto de 2016, ampliado por decreto de fecha 12/9/2016 y tramitando bajo expediente N° 767-97/2, "Benedetti Agropecuaria S.C.A. y Otros s/ Quiebra".

Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación del concurso que podrán pedir la verificación de sus créditos por la vía incidental (art. 202 LCYQ).

Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, para que procedan a ponerlos a disposición de Sindicatura en el término de Cinco días, como asimismo, previénese a los deudores de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Síndico designado en autos Contadora Patricia Inés Laría, quien constituye domicilio en calle Avda Roca 1945 de General Roca.- Publíquese por cinco días.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

Carlos M. Mussi, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Fernando Nahuel Garay de lo ordenado en los autos caratulados: "Campillay Matías Diego y Otros S/Inf. Art. 189 Bis" Receptoría 1VI-17828-P2016, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 25 de agosto de 2016... Autos y Vistos... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Fernando Nahuel Garay y ..., ya filiados, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° ler. supuesto del CPP..-II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.-(Fdo. Dr. Carlos M. Mussi. Juez Subrogante).- Dra. Mariela Cabalieri, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Raúl José Funes, DNI. N° M6.042.413, para que comparezcan en autos "Funes Raúl José s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1040-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de junio de 2016.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria

—oOo—

Carlos Mussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 7 a mi cargo, notifica a Mario Edgardo Francisco de lo ordenado en los autos caratulados: Francisco Mario Edgardo s/Portación Ilegal de Arma, Expte. Nro. 1VI-17103-P2016, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 05 de septiembre de 2016. Atento el estado de autos, hágase saber a Mario Edgardo Francisco que las armas secuestradas (dos armas de fuego de uso civil tipo pistola, calibre 22, una de ellas marca Ataque PAT 108685 con respectivo cargador y otra marca Mercury, y NSC. Made in Belgium, serie 132416 con su respectivo cargador) se encuentran en el Registro Provincial de Armas en resguardo. Asimismo se informa que en caso de requerir su restitución deberá dirigirse al REPAR a los fines de realizar los trámites correspondientes, bajo apercibimiento de proceder a su destrucción.- (Fdo. Dr. Carlos Mussi, Juez.- Walter Alfredo Calvo -Secretario de Instrucción.-

—oOo—

Carlos Mussi, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 4 a mi cargo, notifica a Kevín Lazaro Matías Toro Calvo de lo ordenado en los autos caratulados: "Ñanculeo Pablo y Otros S/Atentado Contra La Autoridad (Y Otros)" Expte. N° 1VI-15193-P2015, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 11 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... de la que Resulta: ... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Kevín Lázaro Matías Toro Calvo, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° y 3° del C.P.P. y art. 1° de la ley 22.228, dándosele por no comprobado el hecho y declarando su inimputabilidad.II) ...Regístrese, protocolícese y notifíquese. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Dra. Mariela Cabalieri, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 3 de Luciana A. Villanueva, cita a la Sra. Andrea Soledad Saez, DNI N° 35.312.463, para que comparezca dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en autos caratulados "Lonconao Newen Elías Alfonso s/Coacción", Expte. N° 15438/2016. Publíquese por cinco días en el Boletín oficial. Cipolletti, 26 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Sonia M. Martín -Juez-, Dra. Luciana A. Villanueva -Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Antonela B. Mestre, Instructora Sumariante de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas "S/Presunto Abandono de Servicios Agente Estela Callizo del Hospital de Allen", Expte. 93766-S-14, del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante el referido Cuerpo Disciplinario, sito en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Mabel Estela Callizo, DNI. N° 14.201.366, la providencia de fecha 05 de julio de 2016, que en su parte pertinente dice: "Autos y Vistos... Considerando... Por Ello, esta Instrucción resuelve: I.- Proceder a Imputar cargos contra la agente Mabel Estela Callizo, D.N.I. N° 14.201.366. por ausentarse de su trabajo en el Hospital Área Programa Allen sin comunicar a las autoridades los motivos que le imposibilitaron asistir ni justificar sus inasistencias a partir del día 16 de octubre de 2008 y hasta el día de la fecha, encontrándose en situación de abandono de servicios e infringiendo con dicha conducta, los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente los contemplados en el artículo 23 inciso a) de la Ley L. N° 3487 y de su Decreto Reglamentario L. N° 1405/01, incurriendo en las causales de sanción disciplinaria contempladas en el artículo 72 inc. c) y 73 inc. b) del mismo cuerpo legal.- II.- De la imputación de cargos formulada, córrase Traslado al agente imputado por el término de Diez (10) días para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto N° 1405/01- Prueba testimonial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial). Se hace saber que si desea prestar declaración indagatoria deberá solicitarlo a esta instrucción con antelación suficiente a efectos de establecer fecha de audiencia. La misma tiene la finalidad de que el sumariado ejerza su derecho a ser oído en el procedimiento, siendo éste un medio de defensa; y en dicha oportunidad, tendrá el derecho de abstenerse a declarar sin que ello cree presunción en su contra y podrá asistir por sí o acompañado por letrado patrocinante de estimarlo oportuno.- Para su vista, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle Av. 25 de Mayo N° 394, 1° piso, de la ciudad de Viedma (Río Negro), los días lunes a viernes de 09 a 12 hs.- III.- Notifíquese al interesado con copia de la presente y de fs. 02, 05, 24, 27, 28, 29 y 37.- Fdo. Antonela B. Mestre. Instructora Sumariante Junta de Disciplina Provincia de Río Negro."

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, sito en Castelli Nº 62 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Jorge Frasson DNI M.7.296.319 en autos "Frasson, Luis Jorge s/Sucesión" (Expte N° 10135-J21-16), publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 22 de Septiembre de 2016. Fdo: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Claudia E. Vesprini, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Reppucci de Segunda Circunscripción Judicial de R.N, con asiento de funciones en Villa Regina, Dirección Santa Flora Oeste n° 277, notifica y hace saber al Sr. Feliciano Augusto Godoy (DNI 31.977.921) que en los Autos: "G.R.C. S/ Declaración de Adoptabilidad - Expte. 10253.JF-16 (Año 2016), -con fecha 14 de septiembre de 2016, el Tribunal ha dictado sentencia declarando la situación judicial de adoptabilidad de su hijo G.P., R.C. (DNI Reservado), ello atento lo dispuesto por las providencias que se transcriben y dice; "Villa Regina, 14 de Septiembre de 2.016. (...) Por todo ello, habiéndose seguido el procedimiento normado por los arts. 607 a 610 del Código Civil y Comercial, todo ello de conformidad con lo prescripto por el art. 9 incs. 1 y 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, Resuelvo: 1) Declarar en situación judicial de adoptabilidad al niño R. C. G.P., (DNI n° Reservado). 2) Atento no existir constancias del domicilio actual del progenitor, Sr. Feliciano Augusto Godoy, ordenar la publicación edictal de la parte resolutiva de la presente sentencia por el término de dos días en el Boletín Oficial. 3) Firme la presente, líbrese oficio al Registro Unico de Adoptantes; para la remisión de los pertinentes legajos. (..) Fdo. Claudia E. Vesprini, Juez."; "Villa Regina, 26 de septiembre de 2016 …Ampliando la parte dispositiva de la sentencia dictada a fs. 38/45, a los fines de notificar la misma al Sr. Feliciano Godoy, publíquense edictos también en el Diario Río Negro. A los fines de la publicación a cargo del poder judicial líbrese oficio al referido diario con adjunción de los edictos, dejando constancia que la publicación deberá efectuarse sin costo, en tanto se trata de un proceso en el que corresponde la actuación oficiosa del Juez de Familia y en la que el menor involucrado se encuentra representado por la Defensoría de Menores e Incapaces de esta ciudad.- Publíquese el presente edictos por dos días.- Secretaría, Villa Regina, 26 de septiembre de 2016.- Mariana Belén Reppucci, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y de Sucesión N° Cinco de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en ésta ciudad, sito en Pje. Juramento 190 Piso 4to, Secretaría Unica a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por el término de treinta y un días a ICOFA S.A.C.I.F.E.I., comparezca al proceso y conteste demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente (arts. 145 y 343 del CPCC). Autos: "Flores, Hilda c/ICOFA S.A.C.I.F.E.I. s/Usucapión" 14443/15. Publíquense por dos días S. C. de Bariloche 30 de Agosto de 2016.– Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez Letrado a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Brükl María Ana s/Sucesión Ab Intestato", Expte. 15307-16, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Unica del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento 190 4to. piso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de María Ana Brückl o María Ana Brückel, L.C. 9.965.729 por el término de treinta (30) días a que hagan valer sus derechos.

Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Cordillerano.

San Carlos de Bariloche, 14 de Septiembre de 2017.– Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza en autos caratulados: Batalla Mercedes Antonia y/o Batalla Mercedes Antonina s/Sucesión Ab Intestato, Expte Nro. 0264/16/J1, a herederos y acreedores de Mercedes Antonia Batalla y/o Mercedes Antonina Batalla, para que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de Septiembre de 2016.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Señor Juez de Primera Instancia de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, Dr. Cristian Tau Anzoátegui, en autos: "De Pascuali, Alfonso s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. 13219-14)" en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 5 Secretaría Unica a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en la calle Juramento 190 Piso 4 de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alfonso De Pascuali, o Di Pascuali, De Pasquali, Depasquali y/o Dipaquali, CI 22255 para que hagan valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 16 de Septiembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, y de Minería Nro. 5, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, sito en la calle Juramento 190, Piso 4, correspondiente a la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en S.C. de Bariloche, cita y emplaza por treinta días (30 días) a los herederos y acreedores del Sr. Segundo Silverio Andrada, DNI. N° M. 3.012.830 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "Andrada Segundo Silveiro s/Sucesión AB Intestato" (Expte. Nro. 14537-15). Publíquese por 3 (tres) días.- San Carlos de Bariloche, 16 de Septiembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° Tres, de la IIIera. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, cita a los herederos y acreedores de don Fossati Rodolfo Agustín DNI N° 4.572.478 para que en el plazo de treinta días, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Fossati Rodolfo Agustín s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1029-C2015)". Publíquense edictos por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en alguno de los siguientes diarios El Cordillerano, Río Negro y/ o ABC SUR Editora. San Carlos de Bariloche, 11 de Agosto de 2016.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Abel Salazar Galaz, DNI N° 92.339.217, y de la Sra. Hilda Manriquez Melo, DNI N° 92.350.621, para que comparezcan en autos "Salazar Galaz Abel y Manriquez Melo Hilda s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-711-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de junio de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Roca y Sarmiento Planta Baja de Cipolletti, Secretaría Única, en los autos "Quesada Flavio Antonio c/Blanco Rodríguez Leonardo José María s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. Nº 34383, cita al Sr. Leonardo José María Blanco Rodríguez CI Pol. Usuhaia Nº 16.309, CI Cap. Fed. Nº 3.782.860, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Falucho N° 1075, de Cipolletti, Río Negro. NC: 03-1-H-283-07, inscripto en el RPI al T° 415 Fº 170 Finca 8.923, por el término de quince (15) días a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.- Secretaría, 8 de Septiembre de 2016.- Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Roberto Solorza, DNI N° M7.570.015, para que comparezcan en autos "Solorza José Roberto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1105-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de septiembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Verónica I. Hernández Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Nueve de la 2da. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en General Roca, Secretaría Unica, en autos "Testa Rubén Darío C/Alauzis Carlos Alberto y Castro Roberto Antonio S/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. N° A-2RO-525-C9-14 cita a los presuntos herederos de Carlos Alberto Alauzis LE N° 4.597.326 y al Sr. Roberto Antonio Castro LE Nº 6.121.445 y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado según título con N.C: 05-3-D-006-01 y según plano con N.C: 05-3-D-006-01A, ubicado en Mainqué, Río Negro, por el término de diez días a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Secretaría, 02 de Septiembre de 2016.- Publíquense por dos días en Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez Titular del Juzgado de Familia Nº 5 de la 1º Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Justina Boeri, en autos caratulados "Morales Verónica Yanina c/Alan Matías Sebastian s/ Alimentos" Expte. Nº 0417/07, notifica al Sr. Matías Sebastian Alan, D.N.I. Nº 29.898.368, las siguientes resoluciones que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22 de septiembre de 2016.- Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos, notifíquese por edictos a "Matías Sebastian Alan", D.N.I. Nº 29.898.368 la providencia de fojas 158, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia en autos dentro de los cinco días de la publicación, de tenerlo por notificado de las sucesivas providencias por "ministerio legis" de conformidad a lo dispuesto por el art. 133 CPCC, que se transcribirá en lo pertinente. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, haciendo saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- …Fdo. Ana Carolina Scoccia - Juez"-. "Viedma, 30 de junio de 2016.- Por practicada liquidación de la misma córrase traslado a la contraparte por el término de ley. Notifíquese.- Fdo. Justina Boeri, Secretaria.-

Fecha Inicial	Fecha Final	Concepto	Monto	Interés Devengado	Monto Base + Total Intereses
11/03/2014	11/08/2015	Alimentos	$ 990.00	351.28	$ 1341.28
11/04/2014	11/08/2015	Alimentos	$ 990.00	330.26	$ 1320.26
11/05/2014	11/08/2015	Alimentos	$ 990.00	309.91	$ 1299.91
11/06/2014	11/08/2015	Alimentos	$ 990.00	288.89	$ 1278.89
11/07/2014	11/08/2015	Alimentos	$ 990.00	268.55	$ 1258.55
11/08/2014	11/08/2015	Alimentos	$ 990.00	247.52	$ 1237.52
11/09/2014	11/08/2015	Alimentos	$ 990.00	226.50	$ 1216.50
11/10/2014	11/08/2015	Alimentos	$ 990.00	206.16	$ 1196.16
11/11/2014	11/18/2015	Alimentos	$ 990.00	185.13	$ 1175.13
11/12/2014	11/08/2015	Alimentos	$ 990.00	164,79	$ 1154.79
11/01/2015	11/08/2015	Alimentos	$ 990.00	143.77	$ 1133.77
11/02/2015	11/08/2015	Alimentos	$ 990.00	122.75	$ 1112.75
11/03/2015	11/08/2015	Alimentos	$ 990.00	103.76	$ 1093.76
11/04/2015	11/08/2015	Alimentos	$ 990.00	82.73	$ 1072.73
11/05/2015	11/08/2015	Alimentos	$ 990.00	62.39	$ 1052.39
11/06/2015	11/08/2015	Alimentos	$ 990.00	41.37	$ 1031.37
11/07/2015	11/08/2015	Alimentos	$ 990.00	21.02	$ 1011.02
11/03/2016	27/06/2016	Alimentos	$ 990.00	106.92	$ 1096.92
11/04/2016	27/06/2016	Alimentos	$ 990.00	76.23	$ 1066,23
11/05/2016	27/06/2016	Alimentos	$ 990.00	46.53	$ 1036.53
11/06/2016	27/06/2016	Alimentos	$ 990.00	15.85	$ 1005.84

Total: $24192.30

Publíquense edictos por 01 día.- Viedma, 30 de septiembre de 2016.- Justina Boeri, Secretaria.-

———oOo———

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Antonio Alejandro Moreno, DNI N° 29.601.883, para que comparezcan en autos "Moreno Antonio Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1058-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 20 de septiembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería. Nº Tres Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Miguel Angel Gasparini, DNI 16.221.742, a presentarse en los autos "Gasparini Miguel Angel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2RO-1182-C3-16). Gral. Roca, 21 de septiembre de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rogelio Papa, L.E.: 6.107.777, en los autos caratulados "Papa Rogelio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1185-C9-16). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Gral. Roca, 28 de septiembre de 2016.- Romina P. Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Larreburo Miguel Alfredo, DNI 7.560.348 a presentarse en los autos "Larreburo Miguel Alfredo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2RO-1191-C3-16). General Roca, 29 de septiembre de 2016. Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Graciela Clara Delgado, DNI. 11.410.787, en los autos caratulados "Delgado Graciela Clara s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1173-C9-16). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 28 de septiembre de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Eleuterio Carmen Ibañez, DNI 7.383.894 en los autos "Ibañez Eleuterio Carmen s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2RO-1193-C5-76) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- Gral. Roca, 3 de octubre de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

Santiago Morán, Juez Subrogarte a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Uno de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única- a cargo del Dr. Mariano A. Castro, sito en Pasaje Juramento 190 5to. Piso, en autos "Miranda Nader Carlos Manuel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte: F-3BA-966-C2015) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Carlos Manuel Miranda Nader D.N.I. N° 8.430.339 - San Carlos de Bariloche, 16 de Junio de 2015.- Dr. Santiago Morán. Juez Subrogante.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Secesiones Nro. 11 a cargo de la Dra. Erika Mariel Fontela, Secretaría Unica a cargo del Dr. Horacio Cabrera, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón, perteneciente a la III[a] Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, hace saber que la Sra. Viviana Soledad Cea Rivas impulsa -en representación de su hijo menor de edad Alex David Sales -DNI N° 44.041.404-, los autos caratulados "Cea Rivas, Viviana Soledad C/ Sales, Axel Ariel S/Solicitud de Modificación de Nombre", Expte. N° H-3EB-4-F2016, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. (art. 70 C.C. y C.) Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses.- El Bolsón, mayo de 2016.- Dra. Erika Fontela, Jueza.-

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia, del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia, Nº 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste, sito en Sarmiento N° 241 de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren a los bienes dejados por el causante, en autos caratulados; "Paz Ramón Ismael s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 0070/2016, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 23 de Septiembre de 2.016.- K. Vanessa Kozaczuk Jueza.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nº 9, Secretaría Única cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento Nº 241, de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en autos caratulados "Oros José Ramón s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 0020/2016, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese, edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 23 de Septiembre de 2.016.- K. Vanessa Kozaczuk, Jueza. Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nº 9, ubicado en Sarmiento Nº 241, de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Miriam Cristina Castro, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados; "Castro Miriam Cristina s/ Sucesión Ab Intestato" Expediente Nº 0034/2016. Publíquese por un (1) día. San Antonio Oeste, 19 de septiembre de 2016. Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº Tres de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos caratulados "Nervi Carlos Francisco s/Sucesión Ab Intestato"

Receptoría, N° F-1VI-946-C2016, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Carlos Francisco Nervi, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de septiembre de 2016. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Dr. Mariano Castro, Juez de Primera Instancia, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Pje. Juramento Nº 190, 5to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Frizzera Félix Isidoro s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. Nº F-3BA-825-C2014), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Félix Isidoro Frizzera DNI 1.590.640. Publíquese edictos por 3 días.- San Carlos de Bariloche, 22 de septiembre de 2016 - María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, con sede en Pasaje Juramento 190, 4º piso de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita a herederos y acreedores de Don Carlos Fainstein, DNI 6.002.165, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, en autos Fainstein Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 15658-16).- Publíquense edictos, por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación. San Carlos de Bariloche, 26 de septiembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaría Subrogante, con sede en Pasaje Juramento 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita a herederos y acreedores de Don José Daniel Bellora, L.E. 4.521.748 para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta días en autos "Bellora José Daniel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F- 1311-16). Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación. San Carlos de Bariloche, 19 de Septiembre de 2016. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Número Cinco Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman sito en Pasaje Juramento 190 4º Piso, San Carlos de Baritoche, Río Negro sita a presentarse por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. José Roberto Lecomte DNI 5.512.006, para que hagan valer sus derechos en los autos "Lecomte José Roberto s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 15692-16. Publíquese por 1 día. San Carlos de Bariloche, 3 de Octubre de 2016. Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Antonio Seisdedos o Antonio Seisdedos Campos, DNI N° 93.272.461, para que comparezcan en autos "Seisdedos Campos Antonio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1099-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 07 de septiembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

El Doctor Mariano Castro, Juez en lo Civil Comercial y de Minería a cargo del Juzgado Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única en subrogancia a cargo de la Doctora María Pérez Pysny sito en Pasaje Juramento 190, 5º piso, Bariloche, ha dispuesto publicar edictos en los autos: "Billinger, Francisco Mario s/Sucesión Ab Intestato", F-1057-15 a fin de citar a los herederos y acreedores de Billinger, Francisco Mario, DNI 7.759.064, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres días.- San Carlos de Bariloche, 20 de Setiembre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Unica, sito en San Luis 853, 2° Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Jaime López DNI. 3.430.332 y Inés Sáez DNI. 9.744.191 a presentarse en los autos: "López Jaime y Sáez Inés s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1170-C3-16). General Roca, 29 de Septiembre de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.– Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. Tres de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro sito en Juan José Paso 167 de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de doña Aurora del Carmen Crespo DNI. 9.960.998, para que se presenten a estar a derecho en autos: "Crespo Aurora del Carmen s/Sucesión Ab Intestato". Expte. Nº (F-3BA-1368-C2016). Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 9 de Septiembre de 2016.– Fdo. Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez Subrogante del Juzgado de Familia 7, Sec. a cargo de la Dra. Paula Fredes, con asiento en la ciudad de Viedma, en los autos caratulados: "Mussarella Francisco c/ Mussarella Miguel Angel s/Solicitud de Modificación de Nombre Supresión de Apellido Paterno, Expte. N° 0315/I6/J7", conforme a lo estipulado por el Art. 70 del CCy C, cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre del Sr. Francisco Mussarella DNI. 36.849.966, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la última publicación. Publíquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses. Viedma, 26-08-2016.– Paula Fredes, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida y 25 de Mayo, 5° Nivel, cita por edictos al Sr. Juan Alberto Calderón (D.N.I. N° 10.994.396), para que en plazo de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos en los autos: "Provincia de Río Negro c/Calderón Juan Alberto s/Ejecución Fiscal" – Receptoría N° D-1VI-3664-C2016, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Viedma, 30 de Septiembre de 2016.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, y de Minería Nº 5, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, con asiento en calle Juramento 190, 4to. piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Payllacoy, Nélida L.C.: 1.891.281 y Burgos, Juan Daniel, L.E.: 7.394.973 "para que hagan valer sus derechos", en autos caratulados: "Pallaycoy, Nélida y Burgos, Juan Daniel s/Sucesión Ab Intestato (07424-08). Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, El Cordillerano ó ABC Sur Editora. San Carlos de Bariloche 21 de septiembre de 2016.– Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, con asiento de funciones en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Jucicial de la Provincia de Río Negro, en los autos: "Bujel, Aidé Dora s/Sucesión Ab Intestato" (Expte Nº F-4CI-1106-C2016) cita a los herederos universales de la Sra. Aidé Dora Bujel DNI. 11.208.862 y/o a los herederos singulares que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 14 de Septiembre de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Unica, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. Vázquez Jorge, LE. 7.306.460 en los autos Caratulados "Vázquez Jorge s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 34592-12). Públíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 28 de septiembre de 2016.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la Cuarta Circunscripción de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle Roca y Sarmiento, planta Baja, a cargo del Dr. Alejandro Cabral y Vedía, donde tramita la causa "Pacher Estela María c/Romero José Fortunato s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. Nº A-4CI-743-C2016), se cita al demandado y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Aconcagua Nº 29 de Contralmirante Cordero, Provincia de Río Negro (NC 02-2-J-451 parcela 25), en la forma prescripta por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC, a fin de que el término de quince (15) días comparezcan en autos a estar a derecho en los presentes bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791 del CPCC). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Cipolletti, 01 de Septiembre de 2016.- M. Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

REMATE

——

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de General Roca, (R.N.) a cargo de la Dra. María Carolina Pandolfi - Juez Federal Subrogante, Secretaría Civil, comunica por Tres días en autos: Banco Nación Argentina c/ Mao Diego Ariel s/Ejec. Prendaria. Expte. Nro. 11000700/2012. Que el Martillero Público señor Eduardo Tejada (TºI; NºII; F°II).- Rematará con base de Pesos Un Millón Noventa Mil Doscientos Cuatro con Noventa y Seis Centavos.- ($

1.090.204,96.- al contado y mejor postor en bloque de los siguientes bienes prendados que consisten en: 1. Contrato Prendario n° 004820, de fecha 24/10/2008 que grava los siguientes bienes: Una (1) máquina electrónica de seis, (6) vías con once (11) salidas, nueva, marca Metalúrgica Patagónica, año de fabricación_2008 n° de identificación BNA2920-DE47-001, (compuesta de los siguientes elementos): a) Un (1) cuerpo de cinta de prealineado de 6 vías con mando por motorreductor, marca STM. tipo U-90, relación 1-49, con motor trifásico de 1,5 HP; b) Un cuerpo singulador de 6 vías a cangilones con mando desde tamañadora electrónica; c) Un cuerpo de 6 vías de 1 de 4 cabezales pesador con 2 salidas; d) Un cuerpo intermedio de 6 vías, 2 de 4, con 4 salidas; e) Un cuerpo intermedio de 6 vías, 3 de 4, con 2 salidas y 2 mandos por motoreductor para sistemas de salidas y tambores flotantes giratorios, marca STM, Tipo U-75, relación 1-28, con motor trifásico de 1 HP. f) Un cuerpo de mando de 6 vías, 4 de 4, con 3 salidas con mando por motoreductor, marca STM, tipo RMI 130 con motor trifásico de 5HP, once tambores giratorios y flotantes de 1,5 mtrs. De diámetro 2. Contrato Prendario n° 004823, de fecha 07/01/2009, que grava los siguientes bienes: Un túnel de secado nuevo, marca Metalúrgica Patagónica, año de fabricación 2009 nº de identificación BNA2920-DE47-002 de 1.5. de ancho de 10,5 de largo, con transportador de rodillo de aluminio sobre cadena a rodillos con perno de 10 mm. Comandado por motoreductor propio y en la parte superior una batería de 8 ventiladores axiales de diámetro 0.50m. Motorreductor de mando marca STM tipo U-90, relación 1-40, código: 218021286, con motor trifásico de 2HP, rpm 1400, con 8 ventiladores modelo KRT550/48 con motor 1 HP rpm 1400: Posee faltantes de piezas (los ventiladores), contrato prendario Nro. 004824. Un túnel de lavado, escurrido y encerado nuevo, marca Metalúrgica Patagónica, año de fabricación 2009.- n° de identificación BNA2920-DE47-004 de 1.5. de largo, 6 m de cepillos de nylon y cerda montados sobre ejes soportados en los extremos sobre bujes semioscilantes autolubricados. La trasmisión está compuesta por engranajes de acero sobre cadenas comandadas por medio de motoreductor. b) Dos motoreductores de mando, marca STM, tipo U-75, relación 1-40, código: 2180211891, con motor trifásico de 1,5HP, 1400 rpm; (faltan estos dos motoreductores).- c) Motoreductor para encerado marca STM, tipo U-50, relación 1-80, código 2180210321, con motor trifásico de 0,25 HP 1400 rpm. Toda las maquinarias se encuentran en funcionamiento a excepción de dos salidas (de tambores). Condiciones de Dominio: 1)- Posee prenda y embargo correspondiente a estos autos. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Sellado del boleto a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación judicial. Comisión: 10 % a cargo del comprador. Lugar y Fecha de la Subasta: 31 de Octubre del año 2016 a horas 12:00, en el domicilio de calle Tucumán Nro. 962 Of. 13 de de la ciudad de Gral. Roca. La Exhibición se hará previa consulta y/o consulta con el Martillero actuante. T.E. 2984-cel. 589740, Cél: 553231.- En caso de fracasar esta subasta se realizará una 2da. para el día 21 de Noviembre a horas 12:00 del año 2016, con la base reducida en un 25% quedando en la suma de Pesos Ochocientos Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con Setenta y Dos Cvos.- $ 817.653,72, manteniendo las mismas condiciones que en la primera subasta. Ofertas Bajo Sobre: En esta subasta se podrán efectuar ofertas en sobre cerrado según a lo dispuesto por el art. 570 CPCC, procedimiento que se regirá conforme a las siguientes especificaciones: 1-) La oferta deberá ser formulada por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa. Deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña, más la comisión del Martillero y el sellado del boleto. La nota deberá además contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, Nro. de Documento Nacional de Identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto, o en caso de sociedades comerciales del contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es representante legal.- Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas.- 2-) La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el tribunal, haciendo mención en su exterior al remate a que se refiere, carátula del expediente u Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior, en la que insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal.- 3-) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate.- 4-) El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el tribunal y ante la actuaria a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta y a la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el acta el contenido de la oferta, datos del ofertante y características del cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, etc.), así como del cargo de recepción puesto en el sobre abierto, constatado el contenido, las ofertas serán suscriptas por el secretario y luego, nuevamente colocadas en sus sobres originales, y éstos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la actuaria y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al Martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el acta. 5)- El acta será reservada en caja de seguridad del tribunal, dejándose en el expediente solamente una certificación de la actuaria de haberse celebrado la audiencia, y de haberse reservado el acta en caja de seguridad; ella será agregada por la actuaria al expediente en el momento en que se agregue por el Martillero el acta de remate. 6)- El Martillero procederá a abrir dichos sobres con presencia del público que desee asistir, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo el martillero a la lectura en voz alta de las ofertas que se hayan formulado por éste medio.- 7-) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de éstas.- En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presente todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el Martillero llamará a mejorar ofertas, en caso contrario -si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrare presente- o no existiendo otra oferta mejor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surge del cargo de presentación de la oferta en el Tribunal puesto en el sobre.- 8-) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras se realizará a través del Tribunal y en forma documentada. Secretaría, a los 28 del mes de septiembre del año 2.016.– Ezequiel H. Andreani, Secretario Federal.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

MERCADOS PATAGONICOS S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455 1° piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: “Mercados Patagónicos S.R.L.”. Socios: María Lucrecia Segundo, D.N.I. N° 22.246.532, argentina, nacida el día 10 de Febrero del año 1972, casada con Víctor Javier Zuain titular del DNI. N° 16.563.213, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Nicolás Palacio N° 160 de Choele Choel, Río Negro; y María Victoria Zuain, D.N.I. N° 35.598.013, argentina, nacida el día 19 de Junio del año 1992, soltera, estudiante, con domicilio real en la calle Nicolás Palacio N° 160 de Choele Choel, Río Negro. Fecha de Constitución: 16 de Septiembre del 2015. Duración: 99 años desde su iscripción inicial en el Registro Público de Comercio. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina Mercados Patagónicos S.R.L., y decide fijar el domicilio legal en la calle Nicolás Palacio N° 160 de la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: La explotación de supermercados, proveedurías o almacenes, comercialización de productos alimenticios y bebidas; como así también almacenar y comercializar al por mayor y menor, todo tipo de sustancias alimenticias y demás elementos del hogar y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercialicen en supermercados mayoristas y/o minoristas. Elaboración de pan, carnicería y verdulería. Producción y Comercialización de Productos Agropecuarios: Producción y comercialización de productos agropecuarios, pudiendo comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar y distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, como también los productos relativos a su industria frigorífica, incluyendo la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, así, como la compra, venta, distribución, importación y explotación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, contratos, autorizados por la ley, siempre que se relacionen directamente con el objeto social, como importación y exportación de insumos y productos inherentes a su objeto social como así también comprar, vender y alquiler bienes inmuebles. A los fines expuestos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: El capital social se fija en la suma de $ 80.000; dividido en 800 cuotas de $ 100 valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: María Lucrecia Segundo suscribe 400 cuotas por un monto de $ 40.000; y María Victoria Zuain suscribe 400 cuotas por un monto

de $ 40.000. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Dirección y Administración: La Administración social será unipersonal ejercida por el Socio Gerente, o por apoderados designados al efecto por éste, detentando el uso de la firma social con el cargo gerente. Ha sido designado como Socio Gerente la Sra. María Lucrecia Segundo con D.N.I. N° 22.246.532. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley 19.550. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22.903. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. Ejercicio Económico: Cierra el 31 de Agosto de cada año.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre N° 455 1° Piso, 5 de Septiembre de 2016. Publíquese edictos.– Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

ACTAS

––

GB SERVICIOS SRL

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle, Pasaje Juramento 163, Bariloche, Río Negro, Titular del Registro Público de Comercio de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación, por un (1) día, en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550 del edicto respecto de la modificación del artículo quinto estatuto social de GB Servicios SRL y la designación de nuevo socio gerente. Por acta de reunión de socios de fecha 29 de Julio de 2016 se designó nuevo socio-gerente a Jorge Alejandro Pinto Fernández DNI 94.323.916 y se modificó la cláusula quinta del estatuto social quedando redactada de la siguiente forma: "Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Jorge Alejandro Pinto Fernández DNI 94.323.916 quien reviste la calidad de Socio Gerente cumpliendo sus funciones por el término de diez ejercicios siendo reelegible. En el ejercicio de la administración, el Socio Gerente, tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive para otorgar aquellos actos que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63".

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, septiembre de 2016.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

QUASAR INFORMÁTICA S.A.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en Psje. Juramento Nº 163 — PB "B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día del siguiente edicto correspondiente a la designación de miembros del Directorio de la sociedad QUASAR Informática S.A. de conformidad con los términos de los Arts. 10 y 60, de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de Agosto de 2016 de Quasar Informática S.A., con domicilio legal en E. Frey 568, San Carlos de Bariloche, Río Negro por la que se designan Director Titular y Suplente del Directorio y Acta del Directorio de fecha 5 de Agosto de 2016 en la que se eligieron las siguientes autoridades: Presidente: Roberto Kurt Brandstetter CUIT Nº 20-14245447-6 y Director Suplente: Ana Cristina Vetye CUIT Nº 27-16204050-8, los mandatos finalizarán con la Asamblea Ordinaria que trate los documentos del ejercicio al 31 de Mayo del 2019.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas.- S. C. de Bariloche, 27 de Septiembre de 2016. Roberto Kurt Branstetter, Presidente.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Personas Jurídicas, S. C. de Bariloche.

—oOo—

ANGEL MONTERO E HIJOS S.R.L.
(Disolución, Designación de Liquidador)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma 191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, el Acta de Reunión de Socios de fecha 12/10/2015 de la sociedad denominada "Angel Montero e Hijos S.R.L." Los integrantes de la sociedad resuelven por unanimidad disolver la sociedad "Angel Montero e Hijos S.R.L.", según el art. 94 inc. 1 de la Ley 19.550, y nombrar como liquidador de la misma a Carmen Montero (DNI F3.941.947).

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 30 de Septiembre de 2016.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

LOS PINOS S.A
(Cambio del Domicilio)

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti Nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.500, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta Nº 48 de fecha 5 de Julio de 2016 de la Sociedad denominada "Los Pinos S.A" por la cual el Directorio de la Sociedad, resuelven por unanimidad, cambiar el domicilio legal/social, fijándolo en Sarmiento N° 108 1 C de Viedma, Río Negro. Viedma, Julio de 2016.– Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

CESION DE CUOTAS SOCIALES

––

EMICAR S.R.L.
(Cesión de Cuotas Sociales
y Modificación de Contrato Social)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un día, la cesión de la totalidad de las Cuotas Sociales que poseía el Sr Juan José Serer Gasparini, socio de (Emicar Sociedad de Responsabilidad Limitada), la cual fue instrumentada en fecha 12 de Mayo del 2016, y se realizó de la siguiente forma; a) al Sr. Ricardo Javier Maubecin el 40% de las cuotas del capital, por el importe de $ 28.000.

Socios: Sra. Daniela del Valle Maestra Argentina, nacida el 28 de Agosto del 1979, de 36 años, soltera, D.N.I. Nº 27.113.495, comerciante, con domicilio en calle Chubut y Clemente Zurita Nº 595 de la ciudad de Catriel, y el Sr. Ricardo Javier Maubecín, Argentino, nacido el 26 de Noviembre del 1975, de 40 años, Soltero, D.N.I. N° 25.043.479, empleado, con domicilio en calle Chubut y Clemente Zurita N° 595 de la ciudad de Catriel.

Asimismo, se modificó el contrato social de Emicar S.R.L. en lo concierte a las cláusulas Quinta y la cláusula transitoria inciso b) del Contrato Social.- La cláusula Quinta queda redactada como se Transcribe a continuación; "Quinta: Cláusula Social; Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Setenta Mil ($ 70.000,00) dividido en Cien (100) cuotas sociales de pesos ($ 700,00) de valor nominal y de un voto por cuota, suscriptas en las siguientes proporciones: La señora Daniela del Valle Maestra, la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales por la suma de pesos Cuarenta y Dos Mil ($ 42.000,00) representando el 60.00% del Capital Social quien integró el cien por (100%) en dinero efectivo y el señor Ricardo Javier Maubecín, la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales por la surta de Pesos Veintiocho Mil ($ 28.000,00) representando el 40.00%.- Se conviene que el capital podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Reunión de socios por unanimidad o con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de aumento en cuanto a montos y plazos de integración.- Al aumentarse el capital, se guardará la proporción de cuotas de que cada socio sea titular al momento de la decisión.-

La cláusula Transitoria inciso b) queda redactada como se transcribe a continuación; "Transitoria B); Cláusula Social; Designar por el término de cinco ejercicios consecutivos pudiendo ser reelegida en el cargo: Gerente Titular a la socia Daniela del Valle Maestra CUIT 27-27113495-4 - Quien declara que no se encuentra dentro de las imposibilidades del art. 264 conforme al art 157 terceros párrafo.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de (10) diez días a partir de la publicación del edicto. Cipolletti, 12 de Agosto de 2016.– Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

CONVOCATORIAS

––

ASOCIACIÓN MUTUALISTA
OCASO "AMO"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Los Miembros del Consejo Directivo de la Asociación Mutualista Ocaso, "AMO", convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Noviembre de 2016, a las 18:30 horas en el local de Centro Jubilados Mauricio Nuin, sito en Urquiza 567 de la ciudad de Cipolletti, Pcia., de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea.

2. Razones de convocatoria fuera de término.

3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Estados Contables complementarios, correspondiente al

Ejercicio económico financiero finalizado el 30 de Junio de 2016. Informe de la Junta de Fiscalización e Informe del Auditor.

4. Renovación de los Miembros Titulares de la Comisión Directiva, por finalización de mandato: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y Vocales Titulares 3º y 4º, por el término de dos (2) años, y renovación total de los Miembros Suplentes: Vocales suplentes 1º, 2º, 3º y 4º por el término de un (1) año.

5. Renovación total de los Miembros de la Junta Fiscalizadora por el término de un (1) año.

De nuestros estatutos:

Art. 33º.- Las Asambleas seran Ordinarias y Extraordinarias constituidas legalmente y siempre que no se opongan a las disposiciones de éstos Estatutos o leyes vigentes, sus decisiones deberán ser acatadas por los socios.

Art. 36º.- Las Asambleas se celebraran sea cual sea el número de socios concurrentes media hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados, en cuyo caso las resoluciones tendrán plena validez, excepto en lo que determina el art, 38º.-

Art. 38º.- Toda constitución de gravámenes y/ o derechos de los asociados como toda compraventa de inmuebles deberá ser autorizada por la Asamblea convocada al efecto.-

Baltazar Fuentes Rivas, Presidente - Irene Montesino, Secretaria.-

———

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Mutualista Ocaso, "AMO", M.N. Nº 16 y R.P. Nº 1016, convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 12 de Noviembre de 2016, a las 18.00 horas en el local del Centro Jubilados Mauricio Nuin, sito en Urquiza 567 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretaria.

2. Ratificar la lectura y consideración de la Memoria, Cuadros y Anexos, Informes de la Junta Fiscalizadora y Auditoria del Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2015.

3. Ratificación de la Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4. Ratificación de la Elección de los miembros de la Junta Fiscalizadora por finalización de mandatos.

5. Rectificación de la Lectura y Consideración del Reglamento de enfermería.

6. Ratificación y consideración del domicilio de la Mutual.

Art. 36º. Las Asambleas se celebrarán sea cual sea el número de socios concurrentes, media hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los asociados, en cuyo caso las resoluciones tendrán plena validez, excepto en lo que determina el art. 38º.-

Baltazar Fuentes Rivas, Presidente - Irene Montesino, Secretaria.-

—oOo—

FERRARI - MONASTERIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

General Roca, 30 de Septiembre de 2016

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convócase a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de Octubre de 2016, a las 10 hs, en el domicilio social de Av. Roca 389, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

l°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y Anexos e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio Nº 64 finalizado del 30 de Junio de 2016.

3) Destino de los Resultados del Ejercicio.-

Néstor Salicioni, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL
PULPEROS DE LAS GRUTAS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Reorganizadora de La Asociación Civil de Pulperos de Las Grutas, de acuerdo con disposiciones estatutarias vigentes, convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se llevará a cabo en el domicilio el Jarillal 825 de San Antonio Oeste, el día 23 del mes de octubre del Cte. Año, desde las 13,30 Hs. Hasta las 19 Hs. A los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designar dos socios para refrendar junto con el presidente y secretaria el acta de la asamblea.

2°) Razones de la convocatoria fuera de término.

3°) Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/10/2013, 31/10/2014, 31/ 10/2015.

4º) Elección de Autoridades.-

Elsa Gabriela Carriqueo, Presidente - Ana María Palma, Secretaria.-

—oOo—

CENTRO BASKO
MENDIKO EUZKO ETXEA BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 22 de Octubre de 2016, a las 17 hs en el Barrio Las Chacras, calle Con Con N° 6956 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) socios para refrendar juntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea.

2) Razones para la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de enero de 2016.

La Asamblea sesionará con el número de asociados presentes media hora después de fijada la convocatoria.-

Héctor Graña, Presidente - Ana Celia Aizpiri, Tesorera - Luis Galarreta Ruiz, Secretario.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 26 de Septiembre de 2016

En cumplimiento de normas legales vigentes y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Bariloche convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se realizará el 22 de Octubre de 2016 a las 15:00 Horas, en nuestra sede social de este Centro, sito en la calle John O'Connor 876, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro a los efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1°- Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.-

2°- Razones de la convocatoria (Fuera de Término).

3°- Consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estados complementarios e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016.

4°- Elección de nuevas Autoridades para integrar la Comisión Directiva.

5°- Elección de nuevas Autoridades para que sean Revisores de Cuentas.-

6°- Descargo de la Señora Haydee Madrussan según Art. 13 Inciso "D" y "E" del Estatuto Social Centro de Jubilados y Pensionados Bariloche.-

Vicens Eva Rosa, Presidente - Carrillo Flora R., Tesorera - Bicego Juana, Pro-Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN EMPRESAS DE TRANSPORTE
AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 14 de Septiembre de 2016

De acuerdo con las disposiciones vigentes y Estatuto Social, La Comisión Directiva de la Asociación de Transporte Automotor de Pasajeros de San Carlos de Bariloche, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término que tendrá lugar en la calle Palacios nro. 217 3º piso oficina "D", el día 26 de Octubre del 2016 para tratar de conformidad el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y el Vocal I el acta de asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/04/ 2015 y 30/04/2016.

4) Elección de autoridades por finalización del mandato (si correspondiere).-

Manuel Carrasco, Presidente - Daniel Machinandiarena, Vocal II.-

—oOo—

ASOCIACION COOPERADORA
HOSPITAL CINCO SALTOS

Asamblea General Extraordinaria

Visto que, durante la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 2 de junio del presente año, no se pudo conformar una nueva comisión y dando cumplimiento al Artículo Nº 20 del Estatuto en vigencia, la Comisión Revisora de Cuentas convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 01 de noviembre a las 17 hs en la sede de dicha Institución para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asambleístas titulares para firmar el acta.

2.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3.- Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres Vocales titulares y tres Vocales Suplentes.

4.- Elección de un miembro Titular y uno Suplente para la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes una hora después de la fijada por la convocatoria.-

Angel Ricardo Castaño Rev. de Ctas Titular - Liliana Avila, Rev. de Ctas. Suplente.-

ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL DE RÍO COLORADO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados de la Asociación Civil denominada "Asociación Cooperadora Hospital de Río Colorado", a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 28 de octubre a las 20 hs., en la sede Social sita en la calle República Española 555 de la localidad de Río Colorado.

ORDEN DEL DIA

1.- Motivo de la convocatoria fuera de término

2.- Designar dos asociados para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

3.- Consideración de la Memoria y de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 15 finalizado con fecha 31 de diciembre de 2015.

Alfredo Montenegro, Presidente.– Clara Mengelle, Secretaria.

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR LUCIA EPULLAN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día 29 de Octubre de 2016 a las 17 hs., en su sede social de Alem 2311 de la ciudad de General Roca para tratarse el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.- Razones de la convocatoria fuera de término.

2.- Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3.- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.

4.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2016.

5.- Renovación total de Autoridades de Comisión Directiva por finalización de mandato y por el término de dos (2) años.

Leonor Urquiza, Presidente.– Gladys Martínez, Secretaria.

—oOo—

CENTRO DEL CLUB ATLETICO ALMAFUERTE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los Señores Asociados del Centro del Club Atlético Almafuerte a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) que se celebrará en la sede social sita en la calle República de Chile Nº 365 de Choele Choel el Día 22 de Octubre de 2016 a las 20 hs.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2) Razones de Convocatoria a la Asamblea Ordinaria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Anexo y Notas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico finalizados el 30 de Septiembre de 2016.

Carlos Monzón, Presidente.– Flabio Hernández, Tesorero.

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE DARWIN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los Señores Asociados del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de Darwin a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) que se celebrará en la sede social sita en la Calle 12 Nº 497 de Darwin el día 22 de Octubre de 2016 a las 20 hs.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2) Razones de Convocatoria a la Asamblea Ordinaria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Anexo y Notas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Octubre de 2015.

Elsa Beatriz Alan, Presidente.– Susana Reina, Tesorera.

—oOo—

ASOCIACIÓN PATRIÓTICA TIRO FEDERAL DE GENERAL ROCA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

General Roca, 24 de Septiembre de 2016.

La Asociación Patriótica Tiro Federal de General Roca, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 23 de Octubre de 2016 a partir de las 10,00 horas, en su sede social, sita en calle Del Libertador Nº 1215 de la ciudad de General Roca, a los fines de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del acta de la anterior Asamblea.

2. Lectura y consideración de la Memoria desde el 01/07/2015 al 30/06/2016 y de los Estados Contables del ejercicio 01/07/2015 al 30/06/2016

3. Designación de dos socios para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

Daniel Reboredo, Presidente.– Jorge Mosquera, Secretario.

—oOo—

CÁMARA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE GENERAL ROCA

Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores asociados a CAIC a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la sede social sito en Bartolomé Mitre N° 944 General Roca (Río Negro), el día 28 de Octubre de 2016, a las 20 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.

2) Elección de una Comisión de tres miembros para recibir y evaluar los poderes.

3) Elección de dos asambleístas para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Erogaciones, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo e Informe del Revisor de Cuentas, por el ejercicio finalizado al 30 de Junio de 2016.

5) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas con mandato por 2 (dos) años.

6) Consideración de la reforma del Estatuto.

Patricio E. Pérez, Presidente - Paula Escaris, Secretaria.-

PARTIDOS POLITICOS

——

PARTIDO VECINAL "TODOS POR TODOS" DE SAN ANTONIO OESTE

Convocatoria a Comicios Internos para Renovación de Autoridades Partidarias del Partido Vecinal "Todos por Todos" de San Antonio Oeste

San Antonio Oeste, 19 Septiembre 2016

De acuerdo a disposiciones de la Carta orgánica partidaria, convocase a los asociados con derecho a voto a la Asamblea General Fuera de Término, que éste partido político realizará el día 23 de octubre de 2016, de 08,00 hs. a las 18,00 horas en la sede de la sede del partido Calle Carlos Pellegrini n° 445 de San Antonio Oeste, para la renovación de autoridades partidarias, a saber:

1ro. Consejo Partidario: Cuatro (4) miembros Titulares y Cuatro (4) suplentes.

Comisión Directiva: Siete (07) miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero y tres (03) Vocales.

Tribunal de Disciplina: Tres (03) miembros titulares y dos (02) suplentes.

Junta Electora: Tres (03) miembros Titulares y dos (02) suplentes.

2do. La elección se llevara a cabo mediante el sistema de lista completa.

3ro. El padrón de afiliados a utilizar será el conformado por la Justicia Electoral Provincial y los afiliados habilitados conforme la carta orgánica partidaria.

4to. El padrón se exhibirá en calle Carlos Pellegrini n° 445 de nuestra Ciudad a partir del 26/09/2016.

5to. El plazo de presentación de listas, vence el 19/10/16 a las 18 horas y deberán formalizarse frente a la Junta Electoral Partidaria, con la firma del apoderado, denominación, constitución de domicilio legal y constancia de aceptación de cargo. Las mismas serán exhibidas en el mismo lugar entre los días 19/10/2016 al 20/10/2016.

6to. El plazo para impugnaciones vence el día 21/10/2016, a las 18,00 horas.

7mo. La Junta Electoral reglamentara todas aquellas cuestiones que no estuviesen expresamente prevista en esta convocatoria y en la legislación electoral de aplicación subsidiaria.

8vo. La presente se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia, diario Noticias de la Costa.-

Vega José Darío, Presidente "Todos por Todos".-

PARTIDO MUNICIPAL
UNION CIUDADANA POR VIEDMA (U.C.V.)

Ejercicio Social Nº 7
Finalizado el 31/12/2015

Denominación del partido: PARTIDO MUNICIPAL UNION CIUDADANA POR VIEDMA (U.C.V.)
Domicilio Legal: AV. VILLARINO 672 - (8500) Viedma Río Negro
Actividad Principal: Organización Política Partidaria de ámbito Municipal
Publicación de carta órganica
En el BOLETIN OFICIAL DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2009
Nº 4754

CUIT: 30-71180955-0

Plazo de finalización del partido

Ilimitado

Ejercicio Económico Nº 7
Iniciado el: 01/01/2015
Finalizado el: 31/12/2015

Comparativo con el ejercicio anterior

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL

	Cantidad	V.N.	Suscripto $	Integrado $
Fondos sociales			1.800,00	1.800,00

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 13/06/2016

Esteban A. Ansola
Contador Público (U.N.S.)
T V° F° 112 (C.P.C.E. R.N.)

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)

	Notas	Anexo	Ej. Finalizado el 31/12/2015	Ej. Finalizado el 31/12/2014
ACTIVO				
Activo Corriente			**58,00**	**58,00**
Caja y Bancos	2		58,00	58,00
Activo no Corriente			**300,00**	**300,00**
Bienes de Uso		I	300,00	300,00
TOTAL DEL ACTIVO			**358,00**	**358,00**
PASIVO				
Pasivo Corriente			**0,00**	**0,00**
No existen			0,00	0,00
Pasivo no Corriente			**0,00**	**0,00**
No existe			0,00	0,00
TOTAL DEL PASIVO			**0,00**	**0,00**
PATRIMONIO NETO				
Pat. Neto S/Estado Respectivo			358,00	358,00
PASIVO MAS PATRIMONIO NETO			**358,00**	**358,00**

Las notas 1 y 2 y los anexos I y II Forman parte integrante de los estados contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 13/06/2016

Cr. ESTEBAN A. ANSOLA T° V F° 112 (C.P.C.E.R.N) (U.N.S)
ALDO R. MARTINEZ
PARTIDO UNIÓN CIUDADANA POR VIEDMA-UCV
SECRETARIO

MIGUEL A. GATICA
PARTIDO UNIÓN CIUDADANA POR VIEDMA-UCV
PRESIDENTE

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)

	Notas	Anexos	Ej. Finalizado el 31/12/2015	Ej. Finalizado el 31/12/2014
			0,00	**0,00**
RECURSOS ORDINARIOS				
Ingresos para fines generales			0,00	0,00
MENOS			**0,00**	**0,00**
GASTOS ORDINARIOS				
Generales de Administración		II	0,00	0,00
Financieros		II	0,00	0,00
Depreciacion de Bs. De Uso		I	0,00	0,00
RESULTADOS ORDINARIOS			**0,00**	**0,00**
MAS				
RECURSOS EXTRAORDINARIOS				
No existen			0,00	0,00
SUPERAVIT/DEFICIT DEL EJERCICIO			**0,00**	**0,00**

Las notas 1 y 2 y los anexos I y II Forman parte integrante de los estados contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 13/06/2016

Cr. ESTEBAN A. ANSOLA T° V F° 112 (C.P.C.E.R.N) (U.N.S)
ALDO R. MARTINEZ
PARTIDO UNIÓN CIUDADANA POR VIEDMA-UCV
SECRETARIO

MIGUEL A. GATICA
PARTIDO UNIÓN CIUDADANA POR VIEDMA-UCV
PRESIDENTE

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2015, (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)

DETALLE	APORTES DE LOS ASOCIADOS					SUPERAVIT (DEFICIT) ACUMULADOS						TOTALES DEL EJERCICIO	
	Capital	DE FONDOS PARA FINES ESPECIFICOS			Total	Reservas			Res Dif.	Superavit No Asignado	Total		
						Legal	Otras	Total				ACTUAL	ANTERIOR
Saldos al inicio del ejercicio	1.800,00				1.800,00	-	-	-		(1.442,00)	358,00	358,00	358,00
Modificación saldos inicio													
Saldos al inicio modificados	1.800,00				1.800,00	-	-	-		(1.442,00)	358,00	358,00	358,00
Resolución de Asamblea General													
Constitución de Reservas													
Capitalización de Superavit													
Absorción de déficit													
Desafectación de reservas													
Superavit/Déficit del ejercicio										0,00	0,00	0,00	0,00
Saldos al cierre del ejercicio	1.800,00	-	-	-	1.800,00	-	-	-	-	(1.442,00)	358,00	358,00	358,00

Las notas 1 y 2 y los anexos I y II Forman parte integrante de los estados contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 13/06/2016

Cr. ESTEBAN A. ANSOLA
T° V F° 112 (C.P.C.E.R.N)
(U.N.S)

ALDO A. MARTINEZ
PARTIDO UNIÓN CIUDADANA POR VIEDMA-UCV
SECRETARIO

MIGUEL A. GATICA
PARTIDO UNIÓN CIUDADANA POR VIEDMA-UCV
PRESIDENTE

BIENES DE USO Y MAQUINARIAS
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)

ANEXO I

EJERC. IMPUT.	DETALLE	COSTO	IND.	COSTO ACTUALIZ.	VU	VR	VA	AMORTIZACIÓN			NETO AL 31/12/2015	NETO AL 31/12/2014
								Ac. Inicio	Del Ej.	Ac. Final		
2009	computadora Completa c/impresora	1.800,00	1	1.800,00	5	5	0	1.500,00	0,00	1.500,00	300,00	300,00
TOTAL		**1.800,00**		**1.800,00**				**1.500,00**	**0,00**	**1.500,00**	**300,00**	**300,00**

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 13/06/2016

Cr. ESTEBAN A. ANSOLA
T° V F° 112 (C.P.C.E.R.N)
(U.N.S)

ALDO A. MARTINEZ
PARTIDO UNIÓN CIUDADANA POR VIEDMA-UCV
SECRETARIO

MIGUEL A. GATICA
PARTIDO UNIÓN CIUDADANA POR VIEDMA-UCV
PRESIDENTE

Denominación de la entidad:

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método directo)

Por el ejercicio anual finalizado el 31 / 12 / 2015 comparativo con el ejercicio anterior

	NOTA	Actual	Anter.
VARIACION NETA DEL EFECTIVO			
Efectivo al inicio del ejercicio		58,00	58,00
Modificación de ejercicios anteriores			
Efectivo modificado al inicio del ejercicio			
Efectivo al cierre del ejercicio		58,00	58,00
Disminucion/Aumento neto del efectivo		0,00	0,00
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO			
ACTIVIDADES OPERATIVAS			
Cobros por ventas de bienes y servicios			
Pagos por bienes y servicios operativos		0,00	0,00
Pagos al personal y cargas sociales			
Pagos de intereses			
Pagos del impuesto a las ganancias			
Cobros de intereses			
Flujo neto de efectivo aplicado en (generado por)operaciones ordinarias		0,00	0,00
Flujo neto de efectivo generado (aplicado) por partidas extraordinarias			
Flujo neto de efectivo aplicado en actividades operativas		0,00	0,00
ACTIVIDADES DE INVERSION			
Pagos por compras de bienes de uso			
Cobros por ventas de bienes de uso			
Recuperos de terrenos			
Cobros de dividendos			
Flujo neto de efectivo aplicado en actividades de inversión		0,00	0,00
ACTIVIDADES DE FINANCIACION			
Aportes de los afiliados		0,00	0,00
Cobros de convenios comerciales asociados			
Cobros por préstamos tomados			
Pagos de deudas institucionales			
Pagos de dividendos			
Flujo neto de efectivo generado por activid. de financiación		0,00	0,00
RESULTADOS FINANCIEROS Y p/TENENCIA GENERADOS POR EL E y EE			
Diferencias de cambio			
RECPAM sobre el efectivo y sus equivalentes			
Neto por resultados financieros y p/tenencia generados por el E y EE			
Disminucion/Aumento neto del efectivo		0,00	0,00

Las notas 1 y 2 y los anexos I y II Forman parte integrante de los estados contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 13/06/2016

Cr. ESTEBAN A. ANSOLA
T° V F° 112 (C.P.C.E.R.N)
(U.N.S)

ALDO A. MARTINEZ
PARTIDO UNIÓN CIUDADANA POR VIEDMA-UCV
SECRETARIO

MIGUEL A. GATICA
PARTIDO UNIÓN CIUDADANA POR VIEDMA-UCV
PRESIDENTE

CUADRO DE APLICACIÓN DE GASTOS
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)

ANEXO II

CONCEPTOS	GASTOS DE ADMINISTRACION	GASTOS SOCIALES	GASTOS FINANCIEROS	TOTAL AL 31/12/2015	TOTAL AL 31/12/2014
Pap. y Útiles de Oficina	0,00			0,00	0,00
Gastos Generales	0,00			0,00	0,00
Gastos bancarios y comis.			0,00	0,00	0,00
TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 13/06/2016

Cr. ESTEBAN A. ANSOLA
T° V F° 112 (C.P.C.E.R.N)
(U.N.S)

ALDO A. MARTINEZ
PARTIDO UNIÓN CIUDADANA POR VIEDMA-UCV
SECRETARIO

MIGUEL A. GATICA
PARTIDO UNIÓN CIUDADANA POR VIEDMA-UCV
PRESIDENTE

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DIC. DE 2015, (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)

NOTA 1: NORMAS CONTABLES APLICADAS

1.1 UNIDAD DE MEDIDA: Los estados contables han sido preparados en moneda homogenea reconociendo en forma integral los efectos de la inflación de acuerdo con las correspondientes normas contables profesionales aplicables hasta el 30 de septiembre de 2003. Conforme lo dispuesto por la FACPCE a través de su resolución N° 287/03, se ha discontinuado la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1° de octubre de 2003, criterio ratificado por la Resolución N° 216 del CPCERN.
A partir de la Resolución Técnica N° 39, aprobada por Resolución N° 340 del CPCERN con fecha 22 de Julio de 2014, y de su normativa técnica complementaria. la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar la economía de altamente inflacionaria
A la fecha de cierre de los presentes estados contables, de acuerdo al índice IPIM que emite el INDEC. mo se ha verificado la pauta de tasa de inflación necesaria para realizar la reexpresión. Por lo tanto se continúa utilizando la moneda Nominal como moneda Homogenea
1.2 BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES: Han sido prepardos de acuerdo con las Normas Contables Vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16,17,18 y 19 de la FACPCE y aprobadas por el CPCERN mediante Resoluciones N° 190 y 195.
1.3 CRITERIOS DE EXPOSICION:
Para la presentación de los Estados Contables se dió cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8,11,19 y 25 de la FACPCE adoptadas por el CPCERN mediante resoluciones N° 136,170, 195 y 262.
1.4 CRITERIOS DE VALUACIÓN:

1.4.1. Caja y Bancos: Han sido Valuados a su Valor Nominal.
1.4.2. Bienes de Uso: Están valuados a su costo incurrido menos las amortizaciones acumuladas al cierre. La amortización de los bienes es calculada por el método de línea recta en base a su vida útil, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al cabo del tiempo previsto. El valor de los Bienes al cierre se encuentran totalmente amortizados y no exceden en su conjunto su valor recuperable.
1.5 Información sobre partes relacionadas RT 21: No han habido movimientos.

COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS

	AL 31/12/2015	AL 31/12/2014
NOTA N° 2: CAJA Y BANCOS	**$ 58,00**	**$ 58,00**
-Caja Moneda Nacional	$ 58,00	$ 58,00

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 13/06/2016

Cr. ESTEBAN A. ANSOLA
T° V F° 112 (C.P.C.E.R.N)
(U.N.S)

ALDO A. MARTINEZ
PARTIDO UNION CIUDADANA POR VIEDMA-UCV
SECRETARIO

MIGUEL A. GATICA
PARTIDO UNION CIUDADANA POR VIEDMA-UCV
PRESIDENTE

INFORME TRIBUNAL DE CUENTAS

Señores Afiliados:

En observancia de lo dispuesto por el capítulo X de nuestra Carta Orgánica, hemos dado cumplimiento a la tarea que nos fue encomendada, fiscalizando las operaciones económicas y financiaras del partido municipal Unión Ciudadana por Viedma (U.C.V) por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015.

Se ha realizado un control de manera permanente durante el curso del ejercicio verificando la existencia de fondos y bienes, la legitimidad de los comprobantes y regularidad de los libros sociales y de contabilidad.

Este tribunal de cuentas ha realizado el control de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos que la junta directiva partidaria somete a consideración de los señores afiliados.

En el caso de Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, su contenido concuerda con los registros contables, los que se encuentran respaldados por los respectivos comprobantes que hemos examinado y merecen nuestra conformidad. La memoria cuenta también con nuestra aprobación.

Todo lo expresado anteriormente nos lleva a aconsejar a los a señores asociados, la conformidad de los documentos de referencia.

Viedma, 19 de Mayo de 2016.

LUCERO EDGARDO

FRAILE CAUNA

ESTEB

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Sres. De la Junta directiva Partidaria
Del Partido Municipal UNION CIUDADANA POR VIEDMA
CUIT N° 30-71180955-0
AV. VILLARINO 672 - Viedma- RIO NEGRO.-

1.- Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos del Partido Municipal UNION CIUDADANA POR VIEDMA que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de Diciembre de 2015, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 y 2 y los anexos I y II. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2014 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

2.- Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con los estados contables

La Junta Directiva es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que la Junta Directiva considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3.- Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sabre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Junta Directiva de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

4.- Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Partido Municipal UNION CIUDADANA POR VIEDMA al 31 de Diciembre de 2015, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

5.- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Según surge de los registros contables de la entidad, no existe pasivo devengado al 31 de Diciembre de 2015 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales

Viedma, 13 de Junio de 2016.

Esteban Alberto ANSOLA
CONTADOR PUBLICO
C.P.C.E.R.N. T° V F° 112



SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1522.- 23-09-16.- Dejar sin efecto el Decreto N° 1.074 de fecha 13 de julio de 2.016 **1**

1536.- 23-09-16.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Cordón Cuneta - Sector 02 – Barrio Este – Manzanas 277, 278, 292, 293 y reconstrucción sobre calle Primera Junta", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de Pesos un millón seiscientos treinta mil ochocientos seis ($ 1.630.806,00) **1a4**

1568.- 29-09-16.- Modificando el Cálculo de Recursos **5a21**

DECRETOS SINTETIZADOS **22**

RESOLUCION **23-24**

DISPOSICION **24**

LICITACIONES **24-25**

CONCURSO **25**

COMUNICADOS **25**

CONTRATACION DIRECTA **25**

EDICTOS DE MINERIA **25-26**

EDICTOS I.P.P.V. **26-27**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **27-28**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **28a31**

REMATE **31-32**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **32-33**

ACTAS **33**

CESION DE CUOTAS SOCIALES **33**

CONVOCATORIAS **33a35**

PARTIDOS POLITICOS (Part. Vecinal "Todos Por Todos" de San Antonio Oeste - Part. Municipal Unión Ciudadana Por Viedma (U.C.V.) **35a39**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **40**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín,

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA $ 13,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $ 25,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $ 45,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $ 65,00

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro